



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

20a. REUNION – 18a. SESION ORDINARIA– 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ARZUAGA, Mariano Alberto
ASCUAGA, Fernando Andrés
BARRIONUEVO, Juan Martín
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvina
CAPUTO, Gisela Melisa
CENDRA SEGURA, Juliana
DAGUERRE, Pablo Germán
ECHEVERRIA, Paula
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
PACE, Karina
PIRES, Romina
RODRIGUEZ, Valeria Diana
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvina Alejandra
VELAUSTEGUI, Lucía
VELEZ, Gonzalo
WERNEKE, Stefania Mercedes

CONCEJALES AUSENTES

BIONDINI, María Laura
MORENO SALAS, Carlos Alberto

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)
- 3 - Banca 25.(P.3)

4 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.5)

II - Proyectos Presentados.(P.6)

III - Pedidos de Particulares.(P.8)

IV - Despachos de Comisión.(P.9)

Despacho de Comisión tratado sobre tablas

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y
EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Proyecto de resolución por que el se otorga la distinción "Reconocimiento Ciudadano" al Consejo Local de Niñez y Adolescencia del Partido de Bahía Blanca, Exp. 738-HCD-2022.(P.9)

5 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de luminarias con tecnología led de luz blanca en la calle Cambaceres y reductores de velocidad en los Barrios La Merced y Villa Hipódromo, Exp. 993-HCD-2022.(P.10)

II - Proyecto de comunicación expresando beneplácito por la media sanción de la Ley Lucio en la Cámara de Diputados de la Nación, Exp. 996-HCD-2022.(P.10)

III - Proyecto de ordenanza rectificando la Resolución N° 2.880/2022, Exp. 773-HCD-2022.(P.10)

IV - Proyecto de resolución solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires la incorporación del Fondo de Infraestructura Municipal al Presupuesto General 2023 de la Provincia de Buenos Aires, Exp. 949-HCD-2023.(P.11)

- V - Proyecto de ordenanza, aceptación de única oferta para alquiler de motoniveladora, Exp. 979-HCD-2022.(P.11)
- VI - Proyecto de ordenanza, aceptación única oferta bolsas navideñas, Expte 980-HCD-2022.(P.12)
- VII - Proyecto de ordenanza, provisión gas natural calle Azara del 5600 al 5800, Exp. 987-HCD-2022.(P.12)
- VIII - Proyecto de ordenanza, Cambio de canaletas y techos del escenario del Teatro Municipal, Exp. 988-HCD-2022.(P.12)
- IX - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipalidad de la ciudad de Bahía Blanca al Taller de Teatro y Comedia Musical “CEMIYA – Sin Barreras de acceso a la participación”, Exp. 941-HCD-2022.(P.12)
- X - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca al Plan de Turismo – Región Sudoeste Bonaerense, Exp. 972-HCD-2022.(P.12)
- XI - Proyecto de resolución manifestando el beneplácito a la sanción de la Ley N° 27.696 que incorpora la atención integral de la violencia de género intrafamiliar y de género en el sistema de salud y obras sociales, Exp. 975-HCD-2022.(P.12)
- XII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca la muestra sobre “Gordo-Odio” en el marco del día de la No Violencia contra las Mujeres, Exp. 978-HCD-2022.(P.13)
- XIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal las “I JORNADAS ACADÉMICAS INTERDISCIPLINARIAS” organizadas por la Clínica Jurídica de Violencia de Género de la UNS, Exp. 982-HCD-2022.(P.13)
- XIV - Proyecto de resolución otorgando la distinción Personalidad destacada de la ciudad de Bahía Blanca al señor Alberto Mac Dougall, Exp. 836-HCD-2022.(P.13)
- XV - Proyecto de ordenanza modificando Ordenanza N° 13.032 sobre ruidos molestos, Exp. 879-HCD-2022.(P.13)
- XVI - Proyecto de ordenanza autorizando convenio celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Firma Torello Hermanos, Exp. 935-HCD-2022.(P.13)
- XVII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo urgente reparación del asfalto en la intersección de las calles Baigorria y 14 de Julio del Barrio Sánchez Elías, Exp. 562-HCD-2022.(P.13)
- XVIII - Pedido de Particulares, proyecto pedagógico sobres losos barranqueros, Exp. 618-HCD-2022.(P.13)
- XIX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de luminarias con tecnología led en calle Cambaceres entre Tres Sargentos e Indiada, y la construcción de senda peatonal en calle Cambaceres entre Tres Sargentos y 14 de Julio, Exp. 876-HCD-2022.(P.13)
- 4 - Homenajes y Manifestaciones.(P.14)
- 5 - Orden del Día.
- I - Proyecto de decreto por el que se convalida un contrato de locación para el alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Unidad Sanitaria de Aldea Romana, Exp. 611-HCD-2021.(P.14)
- II - Proyecto de decreto por el que se autoriza un acuerdo de colaboración suscripto con la Universidad Católica de La Plata – Facultad de Ciencias de la Salud, Exp. 828-HCD-2022.(P.14)
- III - Proyecto de ordenanza por el que se rectifica la Ordenanza 20107, la cual convalida el acta de permiso de uso precario y condicionado, suscripta con la firma GRUPO GUASCH S.R.L, Exp. 874-HCD-2016.(P.14)
- IV - Proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 15.044, referida a la donación de tierras en General Daniel Cerri, Exp. 71-HCD-2017.(P.14)
- V - Proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ley ALAS a la Sra. Valeria Cattáneo, Exp. 678-HCD-2021.(P.14)
- VI - Proyecto de ordenanza por el que se otorgan los beneficios de la Ley ALAS a la sra. Martina Angerami, Exp. 841-HCD-2022.(P.14)
- VII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la Adenda al Convenio Específico de Colaboración, celebrado con el Departamento de Ciencias e Ingeniería de Computación de la Universidad Nacional del Sur, para capacitaciones correspondientes a la “Especialización en Tecnologías de Información para el Gobierno Digital”, Exp. 326-HCD-2022.(P.14)

- VIII - Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el “XLIX Coloquio Argentino de Estadística” (CAE) y la “VII Jornada de Educación Estadística” (JEE), Exp. 798-HCD-2022.(P.14)
- IX - Proyecto de decreto por el que se autoriza un convenio de colaboración suscrito con FUNDASUR, Exp. 800-HCD-2022.(P.14)
- X - Proyecto de resolución por el que se manifiesta el repudio por los hechos vandálicos ocurridos en la sede bahiense del Partido Libertario, Exp. 796-HCD-2022.(P.14)
- XI - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso “Salón de fiestas” en Camino la Carrindanga al 3800, Exp. 33-HCD-2008.(P.14)
- XII - Proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 20.779, autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso “Confitería bailable” en Amancio Alcorta N° 3.313, Exp. 598-HCD-2019.(P.14)
- XIII - Proyecto de ordenanza por el que se deroga la Ordenanza N° 20.777 y se imponen los nombres “Choele Choel” y “María Remedios del Valle” a dos calles del programa “Más Barrios”, Exp. 209-HCD-2022.(P.14)
- XIV - Proyecto de ordenanza por el que se convalida el acta de permiso de uso precario y condicionado , suscrito con la Sra. María Paula Erzatic, por un inmueble del Parque Industrial, Exp. 803-HCD-2022.(P.)
- XV - Proyecto de comunicación por el que se solicita el recambio de luminarias en calle Líbano al 400 y un relevamiento del sector comprendido por las calles Líbano, Patricios, Don Bosco y Blandengues, Exp. 789-HCD-2022.(P.14)
- XVI - Proyecto de decreto por el que se autoriza la declaración de prescripción de deuda que, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene registra la contribuyente Gladys Mabel Carucci, Exp. 774-HCD-2022.(P.14)
- XVII - Proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio 1810, Exp. 743-HCD-2022.(P.14)

- XVIII - Proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre “Elvira Rawson” a una plaza de la ciudad, Exp. 278-HCD-2022.(P.14)
- XIX - Proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre “A.R.A. San Juan” a un espacio público de la ciudad, Exp. 719-HCD-2022.(P.15)
- XX - Proyecto de decreto por el que se otorga la banca 25 a la sra. Liliana Aberastur, Exp. 178-HCD-2022.(P.15)
- Apéndice.(P.16)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los diez días del mes de noviembre de 2022, a la hora 11:52.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaria a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Biondini y Moreno Salas; se incorporan las concejalas suplentes Werneke y Velaustegui, respectivamente.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 19 del día 27 de octubre de 2022.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 18 del día 13 de octubre de 2022.

-Aprobado por unanimidad.

3

BANCA 25

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Encontrándose aprobado oportunamente el Exp. 560-HCD-2022, por el que la señora Irma Elena Avalos

solicita hacer uso de la Banca 25 a fin de expresar sus necesidades e inquietudes sobre las barreras que debe sortear a diario para poder acceder y realizar actividades cotidianas, es que le damos el uso de la palabra a partir de este momento.

Señora buenos días, tiene usted el uso de la palabra.

SRA. AVALOS.- Buenos días a todos, en primer lugar quiero agradecer el haberme otorgado el uso de esta banca, desde ya que es un derecho que todo ciudadano tiene para expresarse y ser escuchado.

Yo me llamo Irma Elena Avalos, como lo ven soy una persona ciega que transita todos los días esta ciudad, y el motivo, como acaban de escuchar, mi presencia acá, es pedir por favor la accesibilidad para mis actividades que desarrollo a diario en esta ciudad.

Me encuentro con muchas barreras y obstáculos en la vía pública que impiden que yo pueda desarrollar mis actividades como lo hacen ustedes normalmente.

Me siento truncada en mis actividades deportivas, sociales y culturales, me encuentro con muchas barreras arquitectónicas día a día, no solo yo sino todos mis compañeros que también padecen una ceguera total.

Paso a comentarles, quizás todos lo saben, que una persona ciega depende de la pared para guiarse y caminar en libertad y ser independiente, pero no lo puedo hacer porque la mayoría de los locales gastronómicos, como restaurantes, confiterías, despliegan sus mesas y sus sillas a lo largo de las veredas sin respetar la línea que las personas ciegas necesitamos para ser independientes como ustedes.

No solo eso, también tenemos los ferreteros que sacan sus escaleras, todos sus productos que ponen en la vereda para su venta, sin darse cuenta que no respetan a las personas ciegas. Los verduleros que despliegan sus cajones de verduras exponiendo sus productos sobre las paredes, y sin contar los kioscos con toldos que cuelgan todos los juguetes, mercaderías que también exponen.

Yo entiendo, los entiendo, la vida está dura y cuesta un montón y ellos también tienen que ganarse su plata, pero también deben respetar al otro y tener esa empatía de saber que nosotros existimos.

Todo eso, quizás la gente que está presente no lo sabe, o quizás lo sabe, que hay un ordenanza que rige todo lo que son los obstáculos en la vía pública pero que no se cumple, ¿saben por qué no se cumple?, porque no se fiscaliza, no se controla, por lo tanto las personas hacen lo que quieren.

No solo eso, también yo como ustedes, como

cualquier persona, no puedo ir a un restaurante, no puedo ir a una confitería y pedir un menú, tan simple como eso, ¡un menú!, para poder comer y elegir lo que yo quiera, porque son pocas las confiterías y locales que tienen sus cartas brailes y sus códigos QR. Me pasa eso, no solo a mí sino a mis compañeros que hoy están presentes y me acompañan.

Y les debo decir más: nosotras, las personas con discapacidad, no solo vivimos en el centro, vivimos en los barrios donde no tenemos semáforos sonoros, tengo mi compañero que está presente con su niño de 4 años que tiene que llevarlo al colegio y tiene que depender de una persona que esté en ese momento para que lo acompañe a cruzar la calle, porque es un peligro en Láinez porque no hay semáforo sonoro.

De la misma forma tengo un semáforo en Villa Rosas, en Arias, que tampoco es sonoro, esas calles son peligrosas. Disculpen, voy a tomar un poquito de agua.

También he colaborado en una ordenanza a través del Observatorio de Discapacidad, donde nos concede a las personas ciegas utilizar las reservas de estacionamiento para las personas con discapacidad. No puedo hacer uso porque todavía no está en vigencia. Les pido por favor si pueden tomar carta en eso porque una persona ciega quizás viene acompañada de otra patología y no puedo quedarme a diez cuadras del centro y caminar cuando tenemos las veredas rotas, detonadas. ¿Saben por qué? Porque cuando se hace una intervención en la vía pública no controlan, no se fijan, no piensan en las personas con discapacidad, dejan las zanjales descubiertas, mis compañeras se cayeron en una zanja, las otras se llevaron pilares de las obras que no se controlan, no se multan, no se fiscaliza cuando hay una ordenanza, señores y señoras.

Y les voy a decir algo, algo muy personal, que la discapacidad uno no la pide, llega, llega sin saber, no avisa, no se fija la edad que tiene una, no se fija en el sexo, no se fija si somos ricos o pobres, si vivimos en un barrio o en el centro, llega, y ninguno de los que están acá está a salvo a que el día de mañana tenga una discapacidad.

¿Por qué les digo esto? Porque es mi propia experiencia, a los 33 años quedé ciega, con un esposo que tuvo que salir a trabajar doblemente para costear mis medicamentos y yo quedé con una carrera trunca que no la pude realizar, con dos hijos pequeños de 5 y 7 años y eso no era nada, todavía faltaba mucho. Cuando me dijeron que no iba a volver a ver más la carita de mis hijos, la sonrisa de mis hijos, nunca más los pude ver.

Por eso señores estoy acá, para que vean lo

difícil que es transitar la vida con una discapacidad, disculpen pero son emociones que me hacen recordar cuando empecé a transitar esta ciudad, no sabía todavía lo que iba a encontrar en el camino, más obstáculos que me impedían hacer una vida social, impedía que mis hijos hicieran una vida social porque yo tenía que llevarlos a ellos a distintos lugares y me encontré con ese impedimento y hoy seguimos en la misma.

Yo estoy grande y salí adelante porque me acompañó mi familia, pero atrás mío vienen personas que no tienen esa facilidad o alguien que los acompañen, no se olviden que tenemos escuelas con niños ciegos que el día de mañana necesitan transitar y vivir en sociedad.

Por eso hoy les pido, señoras y señores, que no les tiemble la voz a ninguno de ustedes cuando tengan que defender un derecho de una persona con discapacidad, cuando tienen que generar ordenanzas y defender a una persona con discapacidad. Les pido por favor que sean firmes, son sus decisiones cuando tengan que otorgar y defender, ¿saben por qué?, porque la discapacidad no es una opción, la discapacidad es un derecho. Es así, señoras y señores.

Les pido disculpas si he contado parte de mi vida, pero es lo que me duele hasta el día de hoy haber perdido todas esas cosas y seguir y salir a una ciudad hermosa, porque es hermosa, porque yo la conocí antes de perder la vista, pero no es inclusiva, ¡no es inclusiva!, no es para todos, para nosotros no, y no es la única discapacidad, son muchas las discapacidades que necesitan que nos acompañen.

Ustedes por favor sean firmes en sus decisiones, yo no soy una persona ansiosa, no lo soy...(Aplausos)

La discapacidad no espera señores, hay discapacidades que vienen acompañadas con otras enfermedades y nuestros compañeros se van sin poder usar esta ciudad hermosa: ir a un restaurante, tener un semáforo sonoro, tener las paradas de colectivos con sus indicaciones, ¿saben cuántas veces me tomé un colectivo equivocado?, ¿saben cuántas veces me caí en este centro?, pero seguí adelante y seguí luchando, por eso estoy acá.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Elena, tal cual me solicitó, le indico el tiempo. Tiene un minutito más, si quiere.

SRA. AVALOS.- Creo que dije todo, creo que entendieron la dificultad que tiene una persona con discapacidad y sobre todo muchísimas gracias, les doy gracias a las señoras y señores concejales y a la presidente de este Concejo Deliberante.

Quiero nombrar a mis compañeros que hoy me

acompañan, ellos sufren los mismos embates en esta ciudad como yo; hoy me acompaña Mirta, me acompaña Rubén, José Luis y mis compañeros del Observatorio, porque trabajo en el Observatorio para una vida mejor.

Muchísimas gracias por otorgarme este espacio y escucharme.(Aplausos)

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Gracias a usted, Irma, muchas gracias por su participación y su testimonio.

Pasamos a un cuarto intermedio para luego continuar con la sesión.

-Es la hora 12:06.

-A la hora 14:10.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Muni Luján-HCD: Resolución declarando de Interés Legislativo el 50º Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional de Luján.

-Del Departamento Ejecutivo promulgando Con el N° 20.163 la ordenanza referida a convenio marco entre el Hospital Municipal Dr. Leónidas Lucero y la Municipalidad de Monte Hermoso.

-Con el N° 20.883: Autorizando por vía de excepción la habilitación comercial inmueble sito en calle Vera n° 3085.

-Con el N° 20.891: Por la cual se impone el nombre de ARA Bahía Buen Suceso; Elma Ría Carcaraña y ARA Forrest, a calles de nuestra ciudad.

-Con el N° 20.892: Por la cual se afectan dos parcelas al Programa Lotes con Servicios.

-Con el N° 20.894: Afectando parcelas al Programa Lotes con Servicios.

-Con el N° 20.895: Autorizando por vía de excepción el desarrollo del uso "Mantenimiento de balsas, botes salvavidas" en el inmueble sito en Nicolás Levalle n° 35.

-Con el N° 20.896: Provisión de gas natural en calle Pronsato 2100 (acera impar) entre las Toscas y A. Crespi Valls.

-Con el N° 20.899: Convalidando el Contrato de Locación del inmueble ubicado en Belgrano N° 177.

-Con el N° 20.900: Construcción de cordón cuneta y badén en calles Brasil; Baigorria; De Angelis y Calles Internas del Barrio Cooperación.

-Con el N° 20.901: Pavimentación de calle Pasteur del Barrio Palos Verdes.

-Con el N° 20.902: Obra Bocacalle en Rincón y Monseñor D'Andrea.

-Con el N° 20.903: Convenio de Comodato por el uso del inmueble de calle Donado 74 – entre piso 3° oficina B.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 947-HCD-2022: Situación laboral, carrera profesional.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 952-HCD-2022: Creación de mini – parada de taxi en calle 11 de Abril y Zapiola.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte, Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 953-HCD-2022: Solicita adquisición excedente Municipal.(A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda.)

-Exp. 954-HCD-2022: Solicita prescripción liberatoria en la tasa de servicios varios e indirectos.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 955-HCD-2022: Solicita prescripción de deuda de patentes, periodo 2009 – 2015, dominio DRK-728. (A las Comisiones de Primera de Hacienda y Tránsito y Transporte.)

-Exp. 956-HCD-2022: Solicita prescripción de deuda en concepto de tasa por inspección de seguridad e higiene. (A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 957-HCD-2022: Solicita prórroga por vía de excepción, Legajo de Taxi N° 170.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 959-HCD-2022: Servicio Integral Monitoreo en la vía pública.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías; Seguridad Pública y Primera de Hacienda.)

-Exp. 962-HCD-2022: Solicitando prórroga para el cambio de unidad Legajo de Taxi N° 133.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 963-HCD-2022: Autorizando a colocar un cartel que referencia a la autora del monumento al inmigrante árabe.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social.)

-Exp. 969-HCD-2022: Solicitando reconocimiento de servicios como becario, Legajo N° 13.624.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda.)

-Exp. 970-HCD-2022: Contrato de Beca Colegiada en la Unidad de Dermatología del Hospital Municipal.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública.)

-Exp. 971-HCD-2022: Uso inmueble Parque Industrial a favor de la firma SIDEPA S.A.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y

Vivienda e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 973-HCD-2022: Beca Colegiada Médico Leandro David Borra, en la Unidad de Dermatología del Hospital Municipal. (A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías, Salud Pública.)

-Exp. 976-HCD-2022: Solicitando reubicación Box de motos. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda.)

-Exp. 977-HCD-2022: Solicitando prórroga para cambio de unidad dominio KTT-211, titular Legajo de Taxi N° 303.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 980-HCD-2022: Entrega de bolsas navideñas a personas vulnerable y/o instituciones.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte; Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos.)

-Exp. 986-HCD-2022: Afectación de calles por obra de gas, Barrio Cabré Moré.

-Exp. 987-HCD-2022: Provisión de gas calles, Azara, Angel Marcos y Liniers.

-Exp. 988-HCD-2022: Cambio de canaletas y techo escenario en el Teatro Municipal.

-Exp. 989-HCD-2022: Redeterminación de precios Decreto N° 290/2021.

-Del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 773-HCD-2022: Pasquarella Daniel Guillermo s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra).

-Respuestas Recibidas:

-Exp. 222-HCD-2022: Solicitando al Departamento Ejecutivo informes en relación al inmueble correspondiente al Parque Industrial Ladrillero.

-Exp. 363-HCD-2022: Solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el barrio Villa Libre.

-Exp. 579-HCD-2022: Solicitando al Departamento Ejecutivo nivelación y mantenimiento de calle Bermúdez en el Barrio Millamapu.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 941-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca al taller de Teatro y Comedia Musical “CEMIYA – Sin barreras de acceso a la participación”, autoría de la concejal López.

-Exp. 942-HCD-2022, proyecto de ordenanza modificando Ordenanza N° 9.653 y 9.720 (Reglamentaria del Hospital Municipal de Agudos, Dr. Leónidas Lucero), autoría de la concejal Rodríguez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales,

Derechos Humanos y Garantías; Salud Pública y Segunda de Hacienda).

-Exp. 943-HCD-2022, proyecto comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la factibilidad de incorporar en el Presupuesto 2023 la instalación de sistema de riego en la Plaza "José Rodríguez", autoría del concejal Moreno Salas.(A las comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Control y Preservación del Medio Ambiente.)

-Exp. 944-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la factibilidad de instalar cámaras de seguridad en dos puntos de Delegación Norte, autoría del concejal Moreno Salas.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Seguridad Pública).

-Exp. 945-HCD-2022, proyecto de resolución citando a funcionarios del Departamento Ejecutivo en relación a la situación actual del Mercado Municipal "Eugenio Martínez", autoría de todo el Bloque Frente de Todos.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 949-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires incorporación del fondo de infraestructura municipal al Presupuesto General de la Provincia 2023, autoría del concejal Daguerre.

-Exp. 950-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Villa Mitre, autoría del concejal Vélez, acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos.)

-Exp. 951-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Villa Loreto, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos.)

-Exp. 960-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo factibilidad de incluir tareas de repavimentación de arterias de la Delegación Villa Rosas en el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2023, autoría de la concejal Ghigliani. (A las Comisiones Primera de Hacienda y Obras Públicas Urbanización y Vivienda.)

-Exp. 961-HCD-2022, proyecto de ordenanza difusión del servicio de detección y denuncias contra la trata y explotación de personas, autoría de la concejal Ghigliani acompañada de los concejales Lopez. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Género, Equidad, Diversidad y Seguridad Pública).

-Exp. 964-HCD-2022, proyecto de ordenanza disponiendo un espacio reservado de estacionamiento frente a Institución Geriátrica, autoría de la concejal Caputo.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte;

Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 965-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el proyecto "El desafío de resituir y sostener el Derecho a la Educación", autoría de la concejal Buosi.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 966-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desborde cloacal en el Barrio Villa Ressia, autoría del concejal Vélez, acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 968-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua y desborde cloacal en el Barrio El Nacional, autoría de la concejal Pace, acompañada de los concejales González Antunes y Vélez.(A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 972-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de Bahía Blanca el Plan de Turismo Región Sudoeste Bonaerense, autoría de la concejal Martínez Zara, acompañada de los concejales Pires, Caputo, Rodríguez, Pace.

-Exp. 974-HCD-2022, proyecto de ordenanza creando el Registro Unico Municipal de Bienes Muebles, en desuso o estado de desafectación por renovación o cambio, autoría del concejal Vélez, acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 975-HCD-2022, proyecto de resolución manifestando beneplácito a la sanción de la Ley N° 27.696, que incorpora la atención integral de la violencia de género intrafamiliar y de género en el sistema de salud y obras sociales, autoría de todo el Bloque Frente de Todos.

-Exp. 978-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca la muestra sobre "Gordo - Odio" en el marco del día de la No Violencia contra las Mujeres, autoría de la concejal Ghigliani, acompañada de la concejal Lopez.

-Exp. 982-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a la I Jornadas Académicas Interdisciplinarias, organizadas por la Clínica Jurídica de Violencia de Género de la Universidad Nacional del Sur, autoría de la concejal Ghigliani.

-Exp. 983-HCD-2022, proyecto de ordenanza, Programa de Padrinazgo de los Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Mollo.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Seguridad Pública.)

-Exp. 984-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desbordes cloacales en el Barrio Héroes de Malvinas, autoría del concejal Vélez, acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos.)

-Exp. 985-HCD-2022, proyecto de ordenanza imponiendo el nombre de "Sr. Francisco Pablo Matarrese" a una plaza del Barrio Altos de Palihue, autoría del concejal Vélez, acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías Educación Cultura y Acción Social.)

III

Pedido de Particulares

-Exp. 946-HCD-2022: Frente de Docentes y Estudiantes presenta inquietud. (A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 948-HCD-2022: Grupo de Vecinos solicita se reconozca como Barrio Parque Novaterra a barrio de un sector de la ciudad.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 981-HCD-2022: Movimiento Libres del Sur presenta proyecto para congelar los precios de alimentos y servicios por un año.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Notas Recibidas:

-Concejal Gómez Rúbén O eleva nota con sus antecedentes, Exp. 810-HCD-2021.

-Señor Matías A. Pianesi eleva nota con sus antecedentes, Exp. 984-HCD-2009.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidenta, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 993-HCD-2022, minuta de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de luminarias con tecnología led de luz blanca en calle Cambaceres reductores de velocidad en los Barrios La Merced y Villa Hipódromo.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidenta, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del

Exp. 996-HCD-2022, proyecto de resolución expresando beneplácito por la media sanción de la Ley Lucio en la Cámara de Diputados de la Nación.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 773-HCD-2022 para su tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 949-HCD-2022 para su tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 979-HCD-2022 para su tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 980-HCD-2022 para su tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 987-HCD-2022 para su tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 988-HCD-2022 para su tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva del Exp. 941-HCD-2022 para su tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva del Exp. 972-HCD-2022 para su tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva del Exp. 975-HCD-2022 para su tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva del Exp. 978-HCD-2022 para su tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva del Exp. 982-HCD-2022 para su tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 936-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se solicita información sobre el avance de obra de arreglo de caño principal de agua corriente en el Barrio Los Cardales.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SALUD PÚBLICA

-Exp. 912-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se convalida el Convenio de Pasantías no rentadas suscripto entre el Hospital de Agudos Dr. Leónidas Lucero y el Instituto Superior Gumercinda del Carmen Cassatti para desarrollar actividades conjuntas y coordinadas de capacitación y colaboración educativa en la formación profesional.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 738-HCD-2022, proyecto de resolución por el

que se declara otorga la distinción "Reconocimiento Ciudadano" al "Consejo Local de Niñez y Adolescencia del Partido de Bahía Blanca "

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

-Exp. 809-HCD-2022, proyecto de decreto por la que se autoriza en los términos del Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Fundación Sur para el Desarrollo Tecnológico el día 26 de agosto de 2022, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2.524/202.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 470-HCD-2021 proyecto de decreto autorizando el convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Taller Uno Cooperativa de Trabajo Limitada --, el día 23 de julio de 2021, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1507/2021

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS, Y TRANSITO Y TRANSPORTE

-Exp. 81-HCD-2020, C 538-7116-2021, proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 10° de la Ordenanza N° 10.069 que establece la antigüedad máxima de las unidades a habilitar para brindar clases prácticas de manejo.

-Exp. 813-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 al señor Jorge Luis Olagüe, para la explotación del vehículo dominio LXN-284 afectado al servicio de taxi con el Legajo N° 225

-Exp. 814-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 al señor Sandro Antonio Lagos para la explotación del vehículo dominio LSV-551 afectado al servicio de taxi con el Legajo N° 394.

-Exp. 881-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el

que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 a favor del señor Gustavo Rubén Resco para la explotación del vehículo dominio KVL-862 afectado al servicio de taxi con el Legajo N° 304.

-Exp. 843-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se otorga un espacio reservado para el estacionamiento de motos en calle 9 de Julio a la altura del 999-991, con una extensión de seis metros.

-Exp. 844-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 a favor del señor Alejandro Oscar Astrada para la explotación del vehículo dominio KYM534 afectado al servicio de taxi con el Legajo N° 211.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PÚBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA, TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 60-HCD-2021 proyecto de decreto por el que se hace saber a los peticionantes lo informado por la Dirección General de Planificación y Desarrollo Urbano sobre su petición y se remite al archivo el expediente.

OBRAS PÚBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA; TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 368-HCD-2020 (636-3622-2020) proyecto de ordenanza por el que se establece un único sentido de circulación para calle Arribeños entre Donado y Beltrán con rumbo SE-NO,

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

-Exp. 892-HCD-2022 proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Villa Rosas.

-Exp. 893-HCD-2022 proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio San Martín.

-Exp. 901-HCD-2022 proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar un desborde cloacal en el Barrio Pacífico.

-Exp. 915-HCD-2022 proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Mariano Moreno.

-Exp. 929-HCD-2022 proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua y desbordes cloacales en el Barrio Villa Don Bosco.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 836, 879, 935, 562, 600, 618, 724, 740, 748, 779, 869, 876, 907 y 932-HCD-2022.

En consideración el Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 14:21.

-A la hora 14:56.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INSTALACION DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED EN CALLE CAMBACERES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

EXPRESANDO BENEPLACITO POR LA MEDIA SANCION DE LA LEY LUCIO EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

RECTIFICANDO LA RESOLUCION N° 2.880/2022

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la

entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA INCORPORACION DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL AL PRESUPUESTO GENERAL 2023

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señora presidenta, el Fondo de Infraestructura Municipal es una herramienta fundamental que tienen los municipios y que tiene que ver con la ayuda del Gobierno de la Provincia. En realidad son aportes que le corresponden de manera equitativa a los distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires para realizar aquellas obras que tienen que ver con infraestructura vial, con iluminación, con energía, con seguridad.

El Fondo de Infraestructura Municipal estuvo en el Presupuesto 2022 incorporado en ese ejercicio, pero hoy por hoy está en dudas la incorporación de esta herramienta que es fundamental para los municipios, con lo cual con este proyecto lo que estamos haciendo es solicitando la incorporación del FIM, el Fondo de Infraestructura Municipal, al Ejercicio Presupuestario 2023.

Además en el mismo proyecto, estamos solicitando la posibilidad de que se incorpore una cláusula gatillo que pueda estar ajustada a los procesos inflacionarios que estamos viviendo, y también un mecanismo que permita una agilización en lo que tiene que ver con el envío de fondos de la Provincia para canalizar esas obras que se concretan en los municipios.

Un ejemplo tiene que ver con el Fondo de Infraestructura Municipal del 2022. La ciudad de Bahía Blanca tenía un fondo en lo que tenía que ver con todo el FIM de \$ 327.000.000. Esto estaba distribuido de la siguiente manera: eran \$ 104.000.000 para iluminación de las calles Salliqueló y Melipal, y el recambio de iluminaciones led en el macro-centro.

De esos \$ 104.000.000 al día de hoy solo hasta ahora han ingresado \$ 52.000.000. Por eso justamente tiene que ver no solamente lo que estamos solicitando con la posibilidad de que haya una cláusula gatillo para la cuestión inflacionaria, sino también agilizar este mecanismo.

En lo que tiene que ver con el sector de pavimentación, que lo habíamos dividido -incluso lo abordamos acá en el Concejo Deliberante- y estaba dividido en Sector I, Sector II y Sector III. En el Sector I eran \$ 70.000.000, en el Sector II otros \$ 70.000.000, y en el Sector III \$ 82.000.000. Hasta el momento han ingresado en lo que es el Sector I, \$ 22.500.000; en lo que es el Sector II, \$ 23.000.000, y en lo que es el Sector III, \$ 21.000.000.

Esto es lo que nos genera preocupación, porque en este momento no solo que no está incorporado el FIM al Presupuesto 2023 de la Provincia sino que además, producto de algunos mecanismos que generan distorsiones a la hora de la concreción de los fondos y posterior procedimiento para hacer las obras, también está lo que es la cuestión de los procesos inflacionarios que estamos viviendo.

Y en lo que respecta al Fondo de Seguridad, que también estaba incorporado en el Presupuesto 2022, eran \$ 130.000.000 de los cuales se hablaba de \$ 78.000.000 para cámaras de seguridad, para mejorar tecnología e incluso un porcentaje de ese dinero para refaccionar calabozos en comisarias, de esos \$ 130.000.000 han ingresado al día de hoy \$ 40.000.000.

Esto habla a las claras de estas distorsiones que tenemos en una herramienta que es fundamental como el Fondo de Infraestructura Municipal.

Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

V

ACEPTACION DE UNICA OFERTA PARA ALQUILER DE MOTONIVELADORA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

**ACEPTACION UNICA OFERTA BOLSAS
NAVIDEÑAS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

**PROVISION GAS NATURAL CALLE AZARA DEL
5600 AL 5800**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

**CAMBIO DE CANALETAS Y TECHOS DEL
ESCENARIO DEL TEATRO MUNICIPAL**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE BAHIA BLANCA AL TALLER DE
TEATRO Y COMEDIA MUSICAL “CEMIYA-SIN
BARRERAS DE ACCESO A LA PARTICIPACION”**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE BAHIA BLANCA AL PLAN DE
TURISMO – REGION SUDOESTE BONAERENSE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Dos cuestiones.

En primer término agradecer el acompañamiento y mencionar que esta declaración de Interés Municipal del Plan Regional de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, surge en el marco de un trabajo que viene realizando la Comisión de Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social en el marco de un encuentro con pequeñas y medianas empresas, un encuentro que apuntaba justamente a poder trabajar con el sector Mi Pyme problemáticas vinculadas al sector, y también trabajar en soluciones. En ese marco surgió este plan y la importancia del plan, y la importancia de poder acompañarlo desde el ámbito legislativo.

Este proyecto lo presentamos en conjunto con todos los miembros de la Comisión de Planificación: Gisela Caputo, Romina Pires, Andrea Pace, Valeria Rodríguez.

También quiero destacar que este plan es impulsado por la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires y que ha tenido un rol sustantivo y ha motorizado mucho este plan, la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de la ciudad de Bahía Blanca.

Era simplemente eso, señora presidenta. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

**MANIFESTANDO BENEPLACITO A LA SANCION
DE LA LEY N° 27.696 QUE INCORPORA LA
ATENCION INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE
GENERO INTRAFAMILIAR Y DE GENERO EN EL
SISTEMA DE SALUD Y OBRAS SOCIALES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho con modificaciones y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración

del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA LA MUESTRA SOBRE “GORDO-ODIO”

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS “I JORNADAS ACADEMICAS INTERDISCIPLINARIAS”

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

OTORGANDO LA DISTINCION PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA AL SEÑOR ALBERTO MAC DOUGALL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 13.032 SOBRE RUIDOS MOLESTOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

AUTORIZANDO CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y LA FIRMA TORELLO HERMANOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO URGENTE REPARACION DEL ASFALTO EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES BAIGORRIA Y 14 DE JULIO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

PROYECTO PEDAGOGICO SOBRE LOROS BARRANQUEROS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INSTALACION DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED EN CALLE CAMBACERES ENTRE TRES SARGENTOS E INDIADA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el

tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

6

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señora presidenta, quería decir unas palabras en relación a un proyecto que se ha aprobado en el día de la fecha, que es el Reconocimiento Ciudadano al Consejo Local de Niñez, con el acompañamiento de todo este Cuerpo, por lo que me parecía hacer una reflexión del mismo.

El 10 de diciembre de este año en curso, el Consejo Local de Niñez cumple 10 años de trabajo permanente, de manera ininterrumpida. Nos parecía fundamental desde este Cuerpo poder reconocer y revalorizar el trabajo sostenido que viene realizado el Consejo Local de Niñez en defensa de los derechos de las infancias y las adolescencias en la ciudad.

También mencionar que el Consejo surge en el año 2008 a través de una ordenanza que también se dictó en este Cuerpo y donde había dos cuestiones que se resaltaban en esa ordenanza: una tenía que ver con la importancia del Consejo para poder fortalecer la democracia participativa, y por otro lado también se mencionaba el interés relevante que tenía el Consejo para la ciudad.

También me parece importante mencionar que los consejos locales de niñez están regulados por una Ley Provincial, y específicamente en su Decreto Reglamentario, el Decreto N° 300, allí se habla de que los consejos locales de niñez son organismos esenciales para el sistema de protección integral. Y también tanto en la Ley Nacional N° 26.061 como en la Ley Provincial N° 13.298, se habla de la importancia de los trabajos en red, redes intersectoriales, redes sociales, para la construcción de políticas públicas para las infancias y las adolescencias.

Son muchas, yo probablemente cuando tengamos el honor de hacer el reconocimiento aquí en este Cuerpo podremos detallarlas, pero son muchas las actividades que también desarrolló el Consejo en medio de la pandemia, poniéndose a disposición para poder acercarse a los sectores más vulnerables, colaboró con una de las mesas que se había armado en el Departamento Ejecutivo a lo fines de atender a sectores que eran los más desprotegidos.

¿Por qué se elige el día 10 de diciembre como fecha para poner en marcha el Consejo Local nuevamente allí en el 2012? Esa fecha no es casual, esa fecha se eligió porque es el Día Internacional de los Derechos Humanos y justamente lo que hace el Consejo Local de manera mancomunada, con distintas organizaciones, con visiones plurales, lo que hace es trabajar en pos de los derechos humanos de las infancias y las adolescencias para que puedan acceder a un bienestar, para que puedan ejercer en plenitud esos derechos.

No quería dejar de mencionar esto y por último también decir que la ordenanza que aquí se ha dictado en su momento de creación del Consejo, como toda esta labor que viene desarrollando el Consejo, ha servido de inspiración para otros consejos en otras ciudades, de hecho el Consejo Bahía Blanca participa también en el Consejo Provincial de Niñeces y Adolescencias, en particular tengo la posibilidad de estar acompañando al Consejo en representación del bloque y también lo han hecho mis compañeras en distintos momentos.

Este bloque ha acompañado de manera permanente al Consejo Local de Niñez desde el ámbito legislativo, desde el ámbito ejecutivo.

Muchísimas gracias.

7

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Tal cual lo acordado en labor, para solicitar el tratamiento conjunto de los Puntos I a XVII inclusive, del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración los expedientes del Orden del Día.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XVIII

IMPONENDO EL NOMBRE “ELVIRA RAWSON” A UNA PLAZA DE LA CIUDAD

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Cabirón.

SRA. CABIRON.- Me gustaría compartir en el

recinto unas palabras acerca de la vida de Elvira Rawson.

Elvira Rawson nació en 1.865 y fue la segunda mujer en recibirse de médica en Argentina. Durante la Revolución del Parque en 1.890, aún siendo estudiante, estableció un hospital de campaña junto a otros médicos para atender a los heridos.

Afiliada a la Unión Cívica y luego a la Unión Cívica Radical fue una de las fundadoras del primer Centro Feminista creado en el país para reclamar por el reconocimiento de la igualdad de los derechos civiles y políticos de hombres y mujeres. Tuvo intensa participación en la vida académica promoviendo e impulsando leyes que reconocieran estos derechos.

Participó activamente del Primer Congreso Femenino Internacional junto a Julieta Lanteri y en 1.919 fundó la asociación Pro Derechos de la mujer, donde estableció fuertes vínculos con Alicia Moreau de Justo, con quien impulsó una votación paralela o simulacro de elección para 1.920 que fue primer ejercicio democrático masivo de mujeres; lo que muestra que la transversalidad y la sororidad viene de lejos.

La historia de esta mujer, junto a muchas otras, abrió camino a lo que vendría después.

La enorme soledad en la que transitaron sus luchas, la incompreensión y hasta la ridiculización no frenaron la pelea por ser reconocidas como ciudadanas, y fueron dando lugar a un reclamo cada vez más masivo.

Su condición de pioneras en la vida profesional y universitaria mostró que la disputa tenía un sentido profundo, no solo en los derechos políticos sino también en la ruptura de la dicotomía de lo público y lo doméstico cuestionando la idea de que eran ámbitos exclusivos de cada género.

Elvira fue, sin lugar a dudas, una adelantada para su época: el contexto histórico en el que sostuvo su posicionamiento ideológico y su

lucha incansable en un momento en que las mujeres no ocupaban espacios de protagonismo, enaltecen su figura.

Por eso desde nuestro bloque proponemos a través de esta iniciativa que estamos tratando por la que se designa con su nombre a un espacio público de nuestra ciudad, un homenaje a quien fuera una precursora en la lucha por el reconocimiento de la igualdad de derechos civiles entre hombres y mujeres.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

IMPONIENDO EL NOMBRE “A.R.A. SAN JUAN” A UN ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

OTORGANDO LA BANCA 25 A LA SEÑORA LILIANA ABERASTURY

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:16.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despacho de Comisión tratado sobre tablas

RESOLUCION
(Exp. 738-HCD-2022)

VISTO

El rol desempeñado por el Consejo Local de Niñez y Adolescencia, en el Partido de Bahía Blanca, en la defensa, promoción y protección de los derechos de las niñeces y adolescencias; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 75, inciso 22 de Nuestra Constitución Nacional, se reconoció jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que dicha convención, en el artículo 3, establece el interés superior del niño como principio rector en todas las medidas que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos.

Que esta prescripción no implica la exclusión de los derechos de las demás personas, sino priorización de intervenciones que favorezcan la realización de los derechos de las niñeces y adolescencias.

Que tal como sostiene UNICEF, la Convención sobre los Derechos del Niño: “*plasma un consenso entre los diferentes sistemas jurídicos y las diversas culturas en relación a los principios y criterios esenciales que deben regir en la protección de la niñez. Además, ofrece una visión del mundo en la cual todos los niños y todas las niñas viven y desarrollan su potencial pleno sin discriminación, y son protegidos, respetados y alentados a participar en las decisiones que afectan sus vidas, buscando siempre respetar su interés superior*”.

Que la Ley Nacional N° 26.061, en su art. 4, establece que las políticas públicas de la niñez y adolescencia se elaborarán de acuerdo a diversas pautas y entre ellas menciona: la promoción de redes intersectoriales locales y la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que la Ley Provincial N.º 13298, en su artículo 7, menciona entre las garantías a cargo del Estado: “*promoción de la formación de redes sociales que contribuyan a optimizar los recursos existentes*”.

En igual sentido, en su art. 15, invita a los municipios a promover la desconcentración de las acciones de promoción, protección, y restablecimiento de derechos en el ámbito municipal, con participación activa de las organizaciones no gubernamentales de atención a la niñez.

Que asimismo el decreto reglamentario de dicha ley, correspondiente al nro. 300/2005, en el artículo 15, establece la misión, las distintas representaciones y competencias que deberán tener los Consejos Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la Provincia de Buenos Aires y los considera órganos esenciales del Sistema de Promoción y Protección.

Que en nuestro medio, a través de la Ordenanza Municipal N.º 14.950 del año 2008, se estipula la creación del Consejo Local de Niñez y Adolescencia de Bahía Blanca, destacándose que al permitir a la comunidad involucrarse en la toma de decisiones gubernamentales y en el control de la gestión, el Sistema de Protección y Promoción de los Niños, Niñas y Adolescentes se constituye como elemento fundamental para el establecimiento de una democracia más participativa y como medio eficaz de descentralización.

Que dicha ordenanza en su artículo prescribe: “*La municipalidad de Bahía Blanca a los fines específicos de la sistematización dispuesta desde la entrada en vigencia en el ámbito local de provincial 13.298 y su Decreto Reglamentario 300/05 del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del niño y de los adolescentes, reconocen al Consejo Local de Niñez como órgano esencial del sistema*”.

Que el Consejo Local está constituido por diversas organizaciones e instituciones de la ciudad y tiene una dinámica institucional que implica la participación en la Asamblea, en la Junta de Coordinadores y en cuatro comisiones temáticas, a saber: Comisión de Salud, Comisión de Educación, Comisión de Formación y Capacitación y Comisión de Promoción y Protección de Derechos. A lo que se aduna una comisión “Ad Hoc” de Reglamento y Finanzas.

Que el artículo N° 15 de la referenciada ordenanza establece que la labor de los miembros de la Junta y del Consejo Local de Niñez es “Ad Honorem” y considera a la función del Consejo Local de Niñez de interés público relevante.

Que desde su creación, en el 2008, el Consejo ha sido un actor clave del sistema de protección integral, un ámbito de concertación plural de visiones, misiones y acciones concretas.

Que, desde el 10 diciembre del año 2012, Día Internacional de los Derechos Humanos,

fecha en el cual se restableció y motorizó su pleno funcionamiento, se viene trabajando en pos del cabal cumplimiento los derechos – que las normas de orden nacional como internacional- establecen en favor de las niñeces y adolescencia, para que puedan desarrollarse de manera integral.

Que el 10 diciembre del año en curso se cumplen diez años de un accionar permanente del Consejo Local de Niñez en materia de promoción y protección de derechos.

Que el Consejo Local de Bahía Blanca se destaca por contar con estatuto instituido por ordenanza, siendo modelo y fuente de consulta de otras localidades de la Provincia de Buenos Aires, tanto por su forma de organización en comisiones, alternancia en la coordinación, autonomía del ejecutivo municipal, y trabajo organizado a través de planes de acción bianual.

Que dentro de las acciones impulsadas, en los últimos años, del Consejo Local se pueden mencionar: las Jornadas: *“Dejando huellas por sus derechos”* que se realizan durante el mes de noviembre, en el marco del aniversario de la Convención de los Derechos del niño, con distintas propuestas abiertas a la comunidad vinculadas a la promoción de derechos. Asimismo se destaca, durante los años 2018 y 2019, la Campaña *“¿Y yo que puedo hacer por la niñez?”* destinada a visibilizar el del derecho de las niñeces y adolescencias a tener una familia, la cual, permitió que se ampliara la inscripción de familias para abrigos.

Que por otra parte, se conformó una comisión “Ad Hoc”, encargada de analizar la presentación del presupuesto municipal año a año, participando en las presentaciones de los funcionarios, analizando rendiciones de cuenta y acercando sugerencias y preguntas que surgían en el seno de la Asamblea de Base.

Que otra de las actividades a destacar es la creación, en el 2017, de una guía de actuación frente a vulneración de derechos de niñeces y adolescencias *“GPS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS”*, a los efectos de acompañar a las organizaciones, instituciones, establecimientos educativos y referencias territoriales con una guía de actuación frente a vulneración de derechos, que ayude a visibilizar los dispositivos locales de denuncia, prevención y asistencia en diversas temáticas.

Que la pandemia no impidió que el Consejo Local siguiera trabajando: se realizaron redes de acompañamiento a comedores y merenderos que brindaron asistencia alimentaria a familias afectadas por la pandemia, se acompañaron campañas solidarias de útiles escolares, juegos y juguetes para que se garanticen los derechos a la educación y al juego, se llevó adelante la Encuesta *“Copate! Decilo Vos”* con el objeto que las adolescencias de la ciudad pudieran expresar sus necesidades y percepción en tiempo de aislamiento y pandemia.

Que ésta última encuesta fue realizada en conjunto con el CONICET y la UNS, aportando una mirada integral de como las adolescencias transitaron la pandemia y partiendo de indicadores reales y concretos, se pudieron acercar propuestas vinculadas al acompañamiento de las adolescencias en su continuidad pedagógica pero también en cuidados de la salud mental.

Que otra acción de valor se vislumbró en el desarrollo del Ciclo de conversatorios *“Niñez, adolescencia y comunicación”*, realizado en conjunto con comunicadores y comunicadoras bahienses, y como corolario de este ciclo, se publicó el material *“20 recomendaciones para una comunicación respetuosa y responsable de los derechos de las infancias y adolescencias”*.

Que es dable destacar que el Consejo Local ha sido uno de los impulsores del armado de la Red de Consejo Locales de Niñeces y Adolescencias de la Provincia de Buenos Aires. Red que busca visibilizar la importancia de los consejos locales y promover la creación de los mismos en las localidades que aún no se han creado.

Que el encuentro provincial que se realizó en nuestra ciudad en el año 2018, propició y motivó la creación de los consejos locales de las ciudades de General La Madrid, Azul, Olavarría y Tandil.

Que la sustancial y resumida trayectoria descripta en los apartados anteriores del Consejo Local de Niñez y Adolescencia, da cuenta de la importancia de reconocer y revalorizar estos espacios de articulación y trabajo colectivo que tiene como único objetivo el bienestar y pleno acceso y ejercicio de derechos de las niñeces y adolescencias.

Que es por lo expuesto, que este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Otórguese al “Consejo Local de Niñez y Adolescencia del Partido de Bahía Blanca” la distinción “Reconocimiento Ciudadano”

SEGUNDO - Por Presidencia se arbitrarán los medios tendientes a que este Honorable Concejo Deliberante otorgue la distinción aludida.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 993-HCD-2022)

1) Solicitar al Departamento Ejecutivo de consideración prioritaria a la obra de luminarias led en calle Cambaceres, a la altura de los barrios La Merced y Villa Hopódromo, la cual une Indiada y 14 de Julio, e intermedie con el área que corresponda para su pronta concreción.

2) Solicitar a la Secretaría de Gestión Urbana la colocación de dos reductores de velocidad en Cambaceres, uno a la altura de calle Skua y el otro a la altura de calle Huaura.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

II

RESOLUCION
(Exp. 996-HCD-2022)

VISTO:

La media sanción al proyecto de ley que establece una capacitación obligatoria para los funcionarios públicos que entren en contacto con niños y adolescentes votada por unanimidad en la Cámara de Diputados de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que hoy jueves 10 de noviembre comienza el juicio en La Pampa, de Lucio Dupuy e importa visibilizar que la violencia intrafamiliar tiene que ser tratada con la mirada puesta principalmente en los niños y adolescentes y que sea el afecto y no el conflicto de los mayores el que preserve la integridad emocional de los menores evitando sobre ellos la obstrucción de vínculos y la manipulación maliciosa, lo que constituye un maltrato.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Expresar su beneplácito por la media sanción aprobada por unanimidad al proyecto de "Ley Lucio".

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 773-HCD-2022)

VISTO:

La Resolución 2880/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo el día 29 de agosto de 2022, obrante a fojas 95/96, la que fuera convalidada por este Honorable Concejo por ordenanza 20.874, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3198/2022 se rectifica el artículo 2º de la Resolución 2880/2022 en lo que respecta al número de partida afectada al Plan de Pagos 58-705869, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

ARTICULO UNICO - Convalídese la Resolución 3198/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo el día 28 de septiembre de 2022, por la que se introduce una modificación a la Resolución 2880/2022 oportunamente dictada con relación al avenimiento solicitado en el marco del proceso caratulado: "Pasquerella, Daniel Guillermo s/ Concurso Preventivo".

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

IV

RESOLUCION
(Exp. 949-HCD-2022)

VISTO:

La importancia del Fondo de Infraestructura Municipal - FIM - como una herramienta fundamental a través de la cual el Gobierno Provincial otorga fondos de manera equitativa a los 135 municipios bonaerenses para la ejecución de obras prioritarias en sus respectivas jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.310 de Presupuesto General para el Ejercicio 2022 de la Provincia de Buenos Aires, sancionada por la Legislatura de la Provincia con fecha del 28 de Diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial el día 31 de Diciembre de 2021, preveía en su artículo 53: *“Crease para el Ejercicio 2022 el Fondo de Infraestructura Municipal por hasta la suma de PESOS DIECISIETE MIL MILLONES (\$ 17.000.000.000) destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra obra prevista en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 6.021, o norma que en el futuro la reemplace. En ningún caso el Municipio podrá utilizar los fondos percibidos en gastos corrientes”*.

Que, en la misma normativa se establecía que *“la asignación del Fondo de Infraestructura Municipal se realizará a cada municipio conforme a un coeficiente combinado, el cual se compone del CINCUENTA POR CIENTO (50%) aplicando el Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 para 2021 (texto ordenado según Decreto N° 1.069/95) y para el restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019”*; arrojando una asignación de \$327.547.966 pesos para el Distrito de Bahía Blanca.

Que en el Proyecto de Presupuesto de Gastos que el Gobierno Provincial se encuentra elaborando para el ejercicio 2023 (que rondará los 7 billones de pesos, más del doble de la cifra estipulada para el corriente año, que fue 3,1 billones de pesos) y tal como ha trascendido a través de distintos medios, no se encontraría prevista la inclusión del Fondo de Infraestructura Municipal; situación que ha generado preocupación en los intendentes de los distritos bonaerenses que a través de dicho Fondo cuentan con la posibilidad de llevar adelante obras públicas prioritarias para sus distritos.

Que dados los altos índices inflacionarios se preveía que en el Presupuesto 2023, el Gobierno Provincial duplique el monto de 17 mil millones de pesos previstos para el Fondo de Infraestructura Municipal para el año 2022; sin embargo, ni siquiera habrían previsto su inclusión en el mismo.

Que intendentes de varios distritos bonaerenses y legisladores de la oposición van a plantear no sólo la inclusión del FIM al Presupuesto 2023, sino que además dicha incorporación prevea una cláusula de actualización inflacionaria que permita ejecutar las obras oportunamente establecidas en su totalidad.

Que ya en el mes de julio, en una reunión con el Gobernador Axel Kicillof y sus funcionarios, jefes comunales de diversos distritos bonaerenses plantearon las dificultades e imposibilidad de concretar las obras programadas a principio de año con el FIM, debido a la demora en la transferencia de fondos por parte de la Provincia y la falta de un mecanismo de actualización de los montos originalmente previstos, que en este contexto de crecimiento inflacionario, produce un desequilibrio que lleva a redeterminar obras proyectadas y licitaciones ya adjudicadas.

Que en ese sentido es que consideramos necesario que el Gobierno Provincial no sólo prevea la inclusión del FIM en el Presupuesto Provincial 2023, sino que además es fundamental que se establezcan claramente mecanismos que agilicen el giro de los fondos a los municipios en tiempo y forma y la incorporación de una cláusula de actualización inflacionaria que permita dar cumplimiento a las metas oportunamente establecidas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires se prevea en Presupuesto General para el Ejercicio 2023 de la Provincia de Buenos Aires la incorporación del Fondo de Infraestructura Municipal para los municipios bonaerenses.

SEGUNDO - Requerir que la inclusión del FIM al Presupuesto 2023 prevea la incorporación de una cláusula de actualización inflacionaria

TERCERO - Solicitar que se instrumenten mecanismos que agilicen el proceso de desembolso de fondos y correspondiente envío de los mismos a los municipios para evitar demoras en la concreción de las obras. CUARTO - Enviar copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, al Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 979-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 80, referido al llamado Licitación Privada identificado con el número 5527/2022 para el alquiler de motoniveladora para la Base Operativa ubicada en calle Pampa Central, en el que sólo se recibió la propuesta económica de DELTA SOIL ARGENTINA S.A.

Y considerando:

Que a fojas 79 el Departamento Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 24 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en la que se recibió una única oferta válida de las diez (10) firmas proveedoras invitadas; que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 4.360.000 (presupuesto oficial \$ 3.800.000.-) por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor DELTA SOIL ARGENTINA S.A. del servicio de alquiler de motoniveladora para la Base Operativa ubicada en calle Pampa Central.

Atento lo dispuesto en el artículo n°155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos n° 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos n° 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor DELTA SOIL ARGENTINA S.A. para la contratación del servicio de alquiler de motoniveladora para la Base Operativa ubicada en calle Pampa Central, por la suma total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 4.360.000.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 980-HCD-2022)

VISTO

El Proyecto de ordenanza obrante a fojas 69, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el número 5756/2022 para la compra de bolsas navideñas para ser entregadas a personas en situación de vulnerabilidad, en el que solo se recibió la propuesta económica de SUPERMERCADO LA BANDERITA BAHIA S.A.; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 68 el Departamento Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 03 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, en la que se recibió una única oferta válida de las once (11) firmas proveedoras invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 4.250.000,00 (presupuesto oficial \$ 4.500.000,00) por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor SUPERMERCADO LA BANDERITA BAHÍA S.A., la compra de bolsas navideñas para ser entregadas a personas en situación de vulnerabilidad.

Que atento a lo dispuesto en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos N° 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos N° 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor SUPERMERCADO LA BANDERITA BAHIA S.A. para la compra de bolsas navideñas para ser entregadas a personas en situación de vulnerabilidad, por la suma total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.250.000,00), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 987-HCD-2022)

VISTO

La licitación pública n° 5783 convocada para la realización de la obra “Provisión de Gas Natural en calles Azara del 5600 al 5800, entre Ángel Marcos y Ángel Borlenghi, Angel Marcos del 800 al 1300, entre Azara y 14 de Julio y Liniers del 5400 al 5800, entre José Giménez y Ángel Borlenghi”, lo informado a fojas 148 por la Secretaria de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por VIGATA CONSTRUCCIONES S.A. para la realización de la obra “Provisión de Gas Natural a calles Azara del 5600 al 5800, entre Ángel Marcos y Ángel Borlenghi, Angel Marcos del 800 al 1300, entre Azara y 14 de Julio y Liniers del 5400 al 5800, entre José Giménez y Ángel Borlenghi”, en el marco de la licitación pública n° 5783.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 988-HCD-2022)

VISTO

La licitación privada nro. 5866 convocada para la realización de la obra “Cambio de Canaletas y techos del escenario en el Teatro Municipal”, lo informado a fojas 136 por la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 155 de la ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones del Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por MICSER S.R.L. para la realización de la obra “Cambio de canaletas y techos del Escenario en el Teatro Municipal”, en el marco de la licitación pública nro. 5866.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

IX

RESOLUCION
(Exp. 941-HCD-2022)

VISTO

El taller de teatro y comedia musical “CEMIYA -Sin barreras de acceso a la participación”, cuidada y original propuesta de inclusión de las personas con discapacidad a través de su inserción en la comedia musical, forma de representación teatral, que combina canciones, diálogos hablados, actuación y danza coreografiada; y

CONSIDERANDO

Que el taller “CEMIYA -Sin barreras de acceso a la participación”, se desarrolla desde sus inicios en la ciudad de Bahía Blanca, en la sede de la ONG CreeSer Bahía, y su duración es anual. Durante el primer semestre, las y los integrantes se introducen en el mundo de la expresión (cuerpo, voz y texto), con la finalidad de reconocerse a sí mismos y reconocer en el otro, modos de relacionarse y construir. Posteriormente en el segundo semestre, se adentran de lleno en un proyecto de producción y realización teatral, que culmina su experiencia expresiva ante el público.

Que el nombre “CEMIYA” y no semilla, fue elegido por ser un recurso estratégico de marketing, para llamar la atención al lector colocando intencionalmente errores ortográficos, pero en realidad el espacio se identifica con las semillas que, si se siembran en las condiciones adecuadas, pueden dar lugar a una nueva planta. Del mismo modo, “CEMIYA” generará herramientas y estrategias multiplicadoras, para poder hacer de los espacios culturales un lugar para todos y todas: eso es accesibilidad.

Que, como parte de un nuevo concepto de accesibilidad cultural, este taller es un proyecto elaborado en nuestra ciudad, e impartido por Agustina Casali y Carolina Romano Daglio, docentes de la modalidad educación especial y profesionales del área técnica del teatro (escenografía e iluminación), quienes buscan contribuir a la transformación social, constituyendo un espacio en el que las y los participantes pueden desarrollar a través del juego su sentido de apreciación al arte, en general, y al teatro, en particular.

Que el teatro es una actividad que se hace en colectivo e involucra a otras manifestaciones artísticas otorgándoles una dimensión escénica, y en especial la comedia musical es el género que logra, que hasta el espectador más cómodo y perezoso se quiera levantar del asiento para bailar al ritmo de las canciones y consigue crear una comunidad dentro y fuera del escenario, que acepta sin miramientos este género poco verosímil, pero muy realista por los temas que expone y los valores culturales que transmite.

Que, en la actualidad, la comedia musical posee una impronta trascendental, lo que lleva a que muchos niños, niñas, adolescentes y mayores quieran disfrutar de este arte.

Que el taller de teatro y comedia musical “CEMIYA - Sin barreras de acceso a la participación” es un espacio para el desenvolvimiento de emociones y el desarrollo de la creatividad y expresividad individual. Además, constituye un sitio en donde lo primordial es brindar oportunidades a todas las personas para que puedan participar en igualdad de condiciones de propuestas educativas y culturales realmente inclusivas, no solo para quienes participan desde adentro, en calidad de actores y actrices, guionistas, coreógrafos y técnicos, sino también para las y los espectadores.

Que son la primer compañía de teatro bahiense que trabaja con inclusión y proyectos de accesibilidad cultural y artística, iniciando su actividad en el año 2018 con la inquietud de unir el arte y la discapacidad, a través de una propuesta que va más allá del teatro tradicional, en la que se pueda ser real partícipe desde las particularidades y singularidades que cada persona tiene, y buscando en la dirección de actores amateurs y distintos artistas locales, la puesta en escena de obras teatrales inclusivas y experimentales.

Que desde sus comienzos han realizado las siguientes producciones, todas con muy buena repercusión en Bahía Blanca y también en otras ciudades del país:

✓2018 “UN CUENTO MARAVILLOSO”

- 30 de noviembre. Teatro “El Tablado” de Bahía Blanca.
- 3 de diciembre “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”. Jornada “Tu lugar puede ser mi lugar
- 7 de diciembre. Playón de la UNS.

✓2019 “UN CUENTO MARAVILLOSO”

- 14 de junio. Tercer Jornada Nacional Profesora María Eva Rossi. Instituto Superior de Formación Docente N°3 “Dr. Julio C. Avanza”.

“APRENDER A VOLAR EN LSA”

- Conversatorio “Derechos de las Personas con Discapacidad”.

- ApeMu (Asociación para Personas con Multidiscapacidad).
- Julio. Centro Cultural Cooperativa Obrera. Zelarrayán 560.

“EL CONVENTILLO DE ARDUINO”

- 29 de noviembre. Escuela Especial N°503 “Republica del Perú” de Bahía Blanca.

✓2020 MICRO- OBRA VIRTUAL “MILONGA PREVENTIVA”

- 9 de mayo. IG @casaliagustina

✓2021 “LAS MIL Y UNA OBRAS”

- ✓ 9 de diciembre. Auditorio “Luis C. Caronti” Asociación Bernardino Rivadavia, Biblioteca Popular de Bahía Blanca.

“HIMNO EN LENGUA DE SEÑAS ARGENTINAS”.

- “20 de junio Conmemoración del Día de la Bandera”. Escuelas de la Modalidad de Educación Especial del territorio argentino. Propuesta de E.E. N°1382 Trascender- Rosario. Santa Fe.

✓2022 “¿DÓNDE HAY UN MANGO? “

- ✓Juegos Bonaerenses Cultura (Etapa municipal 11 de junio- Etapa regional 3 de septiembre- Etapa provincial del 1 al 6 de octubre)

MICRO- OBRA “MIL PAYASOS”.

- 12 de agosto. Festival Inclusivo “Cirqueando- ando”. Avda. Colón 80.

“DE ANA FRANK A NUESTROS DÍAS”

- 1 de septiembre. Ganadores del “10° Concurso Literario Inclusivo Ana Frank.” • Centro Ana Frank Argentina.

Ver Anexo.

Que es menester resaltar que el taller de teatro y comedia musical “CEMIYA -Sin barreras de acceso a la participación” tiene entre sus objetivos:

- ✓Minimizar las barreras de accesibilidad y participación que enfrentan a diario las personas en situación de discapacidad, sobre todo en lo concerniente a la accesibilidad cultural.
- ✓Crear obras multisensoriales, para que la información llegue a las y los espectadores a través de cualquiera de los sentidos.
- ✓Realizar el programa de teatro de la obra, con código QR con acceso a audio descripción.
- ✓Disponer de Intérpretes de Lengua de Señas Argentinas en el escenario.
- ✓Brindar audio descripción en vivo.
- ✓Realizar la transmisión en vivo en redes sociales, para que puedan disfrutar de la obra, personas con movilidad reducida.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de interés municipal de la ciudad de Bahía Blanca al taller de teatro y comedia musical “CEMIYA -Sin barreras de acceso a la participación”, cuidada y original propuesta de inclusión de las personas con discapacidad a través de su inserción en la comedia musical.

Artículo 2° - Por Presidencia se fijará día y horario para la entrega de las distinciones, tal lo establecido en el Artículo 17° de la Ordenanza N°20.513 de Régimen de Honores vigente.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

X

RESOLUCION
(Exp. 972-HCD-2022)

VISTO

El evidente interés estratégico que representa la promoción del turismo desde Bahía Blanca con una perspectiva regional; y

CONSIDERANDO

Que en el marco de una reunión de trabajo de la Comisión de Planificación y Promoción del Desarrollo Social Económico con actores del sector MIPYME se conocieron detalles del Plan de Turismo – Región Sudoeste Bonaerense.

Que la denominada “región sudoeste” de la Provincia de Buenos Aires se constituye como un destino turístico caracterizado por su heterogeneidad, expansión territorial y singularidad a raíz de la variedad de atractivos y recursos turísticos que posee, desde reservas naturales, termas, lagunas, sierras, playas, ciudades, espacios rurales, entre otros.

Que en este marco, la ciudad de Bahía Blanca resulta un factor trascendental en tanto es un núcleo importante en materia de conectividad, oferta e infraestructura, presentando un destacado número desplazamientos hacia los distintos municipios motivados por las diferentes modalidades de turismo y sus particulares propuestas a lo largo de todo el año. Que desde la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires se elaboró el Plan de Turismo – Región Sudoeste Bonaerense, a los efectos de impulsar lineamientos en materia de objetivos y estrategias promocionales en esta materia, así como también la formulación de las políticas públicas.

Que es dable destacar el aporte sustancial a dicho plan por parte de las cámaras empresarias de comercio, industria y servicios adheridas a FEBA, en articulación con el sector público de los distritos correspondientes a la Sexta Sección de la Provincia de Buenos Aires.

Que en particular ha sido notorio el impulso desde la Corporación de Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca para que finalmente este plan se haya materializado.

Que cabe mencionar que la FEBA es la institución gremial empresaria que desde 1953 abarca a más de 250 cámaras asociadas, integrando todas las actividades productivas y con mayor representación a nivel nacional. Asimismo, se encuentra adherida a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME).

Que las líneas estratégicas de actuación del Plan propuesto por esta entidad, se busca posicionar a la región en distintos mercados objetivos, comprendiendo el análisis de la oferta turística de la región y la realización de todas aquellas actuaciones que sean necesarias para la puesta en marcha de la actividad promocional aplicables a todos los mercados. Para ello resulta necesario definir los soportes específicos que darán soporte a la promoción; facilitar el trabajo de los operadores y otros prestadores de servicios turísticos de la región del Sudoeste bonaerense; generar acuerdos para la realización de campañas de publicidad cooperadas con el sector privado en cada uno de los mercados seleccionados, entre otros.

Que es así que conforme este Plan, resulta primordial la oferta de productos turísticos que permita aumentar la estadia, incrementar el gasto diario y penetrar con fuerza en los nichos de mercado. Es así que en los objetivos referidos al año 2021, se pretendió determinar los materiales específicos y de apoyo con los cuales la Región Sudoeste afrontará su promoción turística.

Que para el 2022, se pretende profundizar tales tareas de promoción, tanto la que se han denominado “in situ”, es decir la que se realizará en la ciudad de Bahía Blanca y la Región, y la que se desarrollará en los mercados prioritarios, destacándose que respecto a la promoción por vías digitales, la región deberá iniciar un proceso hacia la transformación digital.

Que las acciones que se consideran más importantes en el corto plazo, son el lanzamiento de una aplicación, un sitio web y redes sociales.

Que asimismo, en lo que respecta al tercer periodo de esta etapa, es decir en el año 2023, deben profundizarse las actuaciones en los mercados estratégicos y potenciales generando convenios de colaboración con otros destinos turísticos de la Argentina que se complementen en su oferta con la región. Esta forma de actuación permitirá incrementar de manera decisiva la presencia de la región en los mercados emisores seleccionados.

Que el Plan de Turismo – Región Sudoeste Bonaerense plantea asimismo la formulación de su imagen turística como Visión 2025, considerando no solo la potencialidad turística de la Región, sino también su situación de proximidad y complementariedad con la Ciudad de Bahía Blanca, lo que le otorga una importante ventaja competitiva frente a sus principales competidores.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarése de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca al Plan de Turismo – Región Sudoeste Bonaerense impulsado por la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente Resolución a la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA), a la Cámara Argentina de la Mediana Empresa (CAME), Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca (y por su intermedio, a las distintas cámaras de la Sexta Sección) y a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Bahía Blanca.

XI

RESOLUCION
(Exp. 975-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ley Nacional presentado por la Senadora Alejandra Vigo por la Provincia de Córdoba;

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) recomienda que para abordar la violencia de género es necesario establecer, ejecutar y supervisar planes de acción multisectoriales con preeminencia en la atención de la salud.

Que la violencia construida a partir de todo lo que impide a las niñas y a las mujeres en su plena realización, limita su desarrollo y les genera subordinación y exclusión en los ámbitos de la política, del trabajo o la creación artística.

Que esa violencia permite que la mitad de la población se beneficie siempre en detrimento de la otra mitad.

Que la Obra Social del Sindicato de Amas de Casa, constituye la primera obra social sindical de la Argentina que cuenta con asistencia integral de los tratamientos para las víctimas de violencia de género.

Que, la incorporación al Programa Médico Obligatorio, permite brindar asistencia de salud integral, donde las prepagas y obras sociales están obligadas a otorgar cobertura a sus afiliadas y afiliados.

Que el proyecto de Ley se originó en la Cámara de Diputados de la Nación en el año 2020 y se sancionó en la Cámara de Senadores en octubre del 2022.

Que el texto definitivo puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/43.20/CD/PL>

Que la Senadora manifiesta: *“Con esta ley, nos situamos a la altura de nuevos paradigmas, que exigen una atención de la salud con perspectiva de género. Quiero dedicar especialmente esta ley a las mujeres que a veces no tienen voz para gritar lo que padecen ni espacios para ser escuchadas. Les aseguro que será un arma para que, más temprano que tarde, todas las mujeres ejerzan el principal de los derechos humanos: el derecho a una vida sin violencia”*.

Que en el país se registraron 212 femicidios en el período comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de este año, de acuerdo con estadísticas del observatorio de las violencias de género, “Ahora que sí nos ven”.

Que, además el mismo observatorio menciona que del cien por ciento (100 %) de los femicidios, el 42% es realizado por la pareja de la víctima.

Que es importante destacar que 33 mujeres hicieron denuncia previa y 22 tenían medidas judiciales y, que 189 personas menores perdieron a sus madres por femicidio.

Que la Ley dispone de la necesidad de incorporar la cobertura total y la atención integral de los diferentes servicios preventivos y terapéuticos para las víctimas de violencia de género desde el primer momento, tales como: terapias médicas, psicológicas, psiquiátricas, farmacológicas, quirúrgicas y toda otra atención pertinente.

Que esta Ley garantiza, que las Obras Sociales, Mutuales, Prepagas y otros ámbitos prestadores de salud, estén obligadas a brindar terapias médicas, psicológicas, psiquiátricas, farmacológicas, quirúrgicas y asesoramiento legal para víctimas de violencia de género e intrafamiliar.

Que, en nuestro país según la Superintendencia de Servicios de Salud, existen 292 obras sociales que brindan atención a más de 25 millones de personas; y que además existen 24 Institutos provinciales de obras sociales que proveen servicios a cerca de 7 millones de personas y 6.300. 000 personas poseen medicina prepaga.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Manifiestar el beneplácito por la sanción de la ley que incorpora la atención integral de la violencia de género intrafamiliar y de género en el sistema de salud y obras sociales.

Artículo 2º - Remitir copia de la presente a la Senadora Alejandra Vigo del Bloque Córdoba Federal; al Ministerio Nacional de las Mujeres, Géneros y Diversidad y Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género, y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.

XII

RESOLUCION
(Exp. 978-HCD-2022)

VISTO

Que anualmente el 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; y

CONSIDERANDO

Que la fecha surge en 1981 cuando se celebró en Bogotá, Colombia, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe. Es allí donde se decidió que el 25 de noviembre sea el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres. La fecha fue elegida para recordar el feminicidio en el año 1960 de las hermanas Mirabal (Las mariposas) a manos de la dictadura de Leónidas Trujillo en República Dominicana.

Que en el marco de las actividades a realizar en el mes de noviembre, el Consejo Local de las Mujeres (creado por Ordenanza N°18339) promueve la realización de una muestra artística sobre la temática gordo-odio denominada "Desmedidas" en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca.

Que dicha apuesta artística será posible gracias al aporte de las artistas plásticas Rosario Ibarra; Patricia Dauksys y Silvia Avellaneda quienes conforman la muestra colectiva "Desmedidas" en la que profundizan sobre la temática del gordo-odio y se inscriben en esta lógica: *"Atentos a la delgadez y su imposición social de belleza y salud surgen movimientos que buscan crear conciencia sobre la discriminación y la gordofobia"*.

Que su objetivo es lograr impregnar de sentido a la muestra en tanto se generen *"...espacios de reunión y actividades contra las actitudes gordodiantes se vuelven más necesarios, ante el uso de redes sociales, con filtros que eliminan las formas reales tales como celulitis, arrugas, etc."*

Que *"...teniendo en cuenta qué la actitud gordodiante tiene que ver con lo estético y no con una cuestión de nutrición ni una preocupación por la salud. Lo que preocupa al que odia es el cuerpo "desmedido"."*

Que la muestra se inaugurará el próximo 10 de noviembre a las 11 hs en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca y estará disponible para el público en general hasta el 25 de noviembre inclusive de 8 a 16 hs.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca la muestra sobre gordo-odio "Desmedidas" en el marco del día de la No Violencia contra las Mujeres.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente Resolución al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y al Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

XIII

RESOLUCION
(Exp. 982-HCD-2022)

VISTO

La relevancia que la clínica jurídica del Departamento de Derecho de la Universidad del Sur, posee para el abordaje integral en la comunidad; y

CONSIDERANDO

Que las jornadas tendrán lugar los días 2 y 3 de diciembre del corriente, y contarán con la presencia de disertantes de renombre, tales como Marisa Herrera, María Eva Sanz, Enrique Stola y Carolina Hamudi.

Que las temáticas a abordar serán:

-Tipos de violencias.

-Diversidades.

-Violencia en vulnerabilidades.

- Violencia en contexto de encierro y acceso a la justicia.
- Masculinidades.
- Género y salud.

Que el trabajo se realiza en el marco de la cooperación institucional llevada a cabo entre el Departamento de Derecho, el Centro de Acceso a la Justicia y del Colegio de Abogados de Bahía Blanca.

Que los espacios institucionales mencionados anteriormente, son quienes permiten dar respuesta a necesidades vinculadas al acceso a la Justicia de los sectores más vulnerables de la ciudad.

Que la violencia de género constituye un flagelo social que requiere el compromiso de la comunidad para contribuir a dar respuestas adecuadas que apunten a su prevención y mitigación de sus consecuencias.

Que, estas jornadas se organizan con el objetivo de que toda la comunidad pueda conocer del abordaje interdisciplinario, asistiendo y tendiendo redes de contención y resistencia.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal a las I Jornadas Académicas Interdisciplinarias, organizadas por la Clínica Jurídica de Violencia de Género de la Universidad Nacional del Sur, que se realizarán el 2 y 3 de diciembre del año 2022.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente a las abogadas Manuela Caballero Capó y Génesis Pilla Erdocia, de la Clínica Jurídica de violencia de género de la Universidad Nacional del Sur.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

XIV

RESOLUCION (Exp. 836-HCD-2022)

VISTO

La trayectoria de Alberto Mac Dougall y su compromiso en la defensa de la pluralidad de medios y la libertad de expresión; y

CONSIDERANDO

Que el nombre de Alberto Mac Dougall está indiscutiblemente ligado a la historia de la radio en nuestra ciudad, más precisamente a LU3, emisora en la que asumió el cargo de director durante muchos años.

Que Alberto Mac Dougall nació en Punta Alta el 10 de octubre de 1943, vivía en la calle Rosales a la vuelta del Club Ateneo y fue allí donde empezó a incursionar en el ámbito del básquet. Fue preceptor en el Colegio Nacional.

Que sus primeros trabajos en el ámbito periodístico fueron desde el año 1965 hasta 1968 en Olimpia Deportiva; a partir del año 1968 ingresó en LU2, en el informativo y en deportes; y desde el año 1970 hasta hoy en LU3, donde se desempeña desde hace 52 años.

Que la historia de LU3 se remonta al 5 de junio del año 1942, día en el que realizó su primera transmisión de prueba y veintidós días más tarde, el 27 de junio de ese mismo año tuvo lugar el acto de apertura formal. En esos tiempos formaba parte de la Red Argentina de Emisoras Splendid y sus transmisiones eran retransmisiones de los contenidos de la mítica LR4 Radio Splendid y de a poco fueron incorporándose de manera gradual contenidos y voces locales. Ya por ese entonces, Alberto Mac Dougall formaba parte de esta radio.

Que en agosto de 1959 la radio se mudó al edificio histórico de Lamadrid 116 y fue allí que pasaron destacados periodistas e incluso el célebre cantante de tangos Julio Sosa. Entre quienes han pasado por el estudio de LU3 podemos mencionar a Benjamín Deborí, María Esther Serruya, Osvaldo Linares, Juan Carlos Dobal, Bill Américo Brusa, Osvaldo Ochoa, Oscar Enrique Castro, Carlos Almirón, Oscar Coleffi, Eduardo Cenci (de quien lleva su nombre el estudio principal de la emisora).

Que hablar de Alberto Mac Dougall es hablar de LU3 y es seguramente una de las personas que más conoce la historia de la radio y los vaivenes que fue sufriendo con el transcurso del tiempo: la venta de la radio durante el gobierno de la dictadura militar; las transmisiones durante el conflicto por las Islas Malvinas y el cambio de su sitio en el dial para llegar con esa frecuencia a Puerto Argentino con el Boletín Oficial por Malvinas; la noticia que recibieron los trabajadores de la emisora en 1994 de la pérdida en un remate de la planta transmisora; la solidaridad de los vecinos y el trabajo denodado de quienes formaban parte de la radio para sostener las transmisiones; su resurgimiento

gracias al esfuerzo y compromiso de sus trabajadores, quienes asumieron la responsabilidad de administrarla y evitaron su desaparición.

Que Alberto Mac Dougall vivió de cerca, a lo largo de las cinco décadas que lleva como director, cada uno de estos momentos históricos y es una de las personas más reconocidas y respetadas en el ámbito de los medios de comunicación de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza N° 20.513 "Régimen de Honores" establece en su artículo 6° que podrá otorgarse la distinción de "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" *"a personas argentinas, que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio de la Ciudad y sus vecinos y en relación a su dedicación, entrega a su labor y/o trayectoria profesional, en el campo de la política, la cultura, las ciencias, el deporte y la defensa de los Derechos Humanos..."*

Que en el marco de lo establecido por el Régimen de Honores, los Presidentes de los Bloques de las distintas fuerzas políticas que integran este cuerpo deliberativo han resuelto proponer de manera unánime este reconocimiento al señor Alberto Mac Dougall por su intachable labor e invaluable compromiso en defensa de la libertad de expresión y la pluralidad de voces en los medios de la ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Otórguese la distinción de "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" al señor Alberto Mac Dougall por su trayectoria periodística y su compromiso profesional puesto al servicio de la defensa de la libertad de expresión y la pluralidad de voces en los medios radiales y periodísticos de nuestra ciudad.

SEGUNDO - Por Presidencia se fijará día y hora para la entrega de medalla y reconocimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 879-HCD-2022)

VISTO

Las modificaciones a las Ordenanzas N° 13032 -y su modificatoria Ordenanza N° 19273- propuestas por el Departamento Ejecutivo a fojas 26 a 28 inclusive, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Objeto: El objeto de la presente ordenanza es limitar y de ser posible reducir, dentro de todos los inmuebles, el nivel sonoro de inmisión y el nivel de vibraciones, generados por toda actividad industrial, de servicios, comercial, de la administración pública o particular, que se desarrolle o que implique molestia, riesgo o daño para las personas que habiten dichos inmuebles.

Artículo 2° - Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza es aplicable a toda actividad industrial, de servicios, comercial, de la administración pública, o particular, que emita o pueda emitir sonidos o vibraciones desde su interior.

Artículo 3° - Autoridad de Aplicación: La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza en función de los fines y la materia que se trata, será determinada por el Departamento Ejecutivo, la misma será la encargada de la fiscalización del cumplimiento.

Artículo 4° - Mesa Permanente de Seguimiento de Ruidos: Créese la Mesa Permanente de Seguimiento de Ruidos, que consistirá en un ámbito técnico-legal y político de seguimiento de la aplicación de la presente ordenanza y su reglamentación, como así también de la elaboración y actualización de normas vinculadas a los objetivos perseguidos.

Funcionará en el Departamento Ejecutivo y tendrá una frecuencia mínima de reuniones semestrales. La misma estará integrada por representantes del Departamento Saneamiento Ambiental, Departamento Planeamiento Urbano, Subsecretaría Legal y Técnica, y por el Honorable Concejo Deliberante, a través de la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente, o las que en un futuro las reemplacen. Se invitará a formar parte de la misma a representantes de las universidades nacionales con asiento en el Partido de Bahía Blanca que posean oferta académica con vinculación directa a los temas abordados y articulen con la Municipalidad de Bahía Blanca. La reglamentación determinará las normas de funcionamiento.

Artículo 5° - Informe de aislación acústica: Los titulares o responsables de las actividades a que se refiere el artículo 1°, deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación, cuando ésta lo

determine previamente, un informe de aislación acústica, como requisito previo al otorgamiento de la habilitación y/o permiso. Dicho informe será realizado por un profesional con incumbencia en la materia - quien resultará legal y solidariamente responsable conjuntamente con el propietario respecto de la veracidad de su contenido - y visado por el Colegio Profesional respectivo.

Artículo 6° - Evaluación: El informe de aislación acústica será evaluado por la Autoridad de Aplicación, la cual lo aprobará o rechazará por resolución fundada.

La aprobación es requisito previo y obligatorio para la habilitación de los establecimientos comerciales, de servicios e industriales que puedan generar contaminación acústica.

En caso de rechazarse, el interesado deberá presentar un nuevo informe elaborado de acuerdo a los parámetros y plazos establecidos por la Autoridad de Aplicación.

La reglamentación de la presente determinará las normas que se deberán aplicar para su aprobación, la metodología de evaluación, las hipótesis de cálculo y todo aquello que considere pertinente y las actividades alcanzadas.

Excepciones: La Autoridad de Aplicación evaluará cada caso en particular en la etapa de factibilidad y podrá ratificar la obligación impuesta por el artículo 5° o eximir al recurrente de la misma según la aplicación de criterios técnicos, inspecciones y/o documentación obrante en el expediente que acredite fehacientemente que la actividad no generará impacto acústico o vibratorio al entorno.

No obstante la Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de anular la eximición y proceder a solicitar el informe de aislación acústica cuando existen denuncias fundadas o lo considere pertinente en virtud de la aparición de nuevos elementos de juicio que respalden tal decisión.

Artículo 7° - Casos anteriores: En los casos en los cuales se hubiese otorgado la habilitación previamente a la sanción de la presente, deberá solicitarse su revalidación, para lo cual se aplicarán los artículos 5° y 6° de la presente ordenanza. La Autoridad de Aplicación podrá en aquellos casos en los cuales no se solicitó la revalidación, como así también en los casos que considere necesarios, requerir su inmediata realización.

Artículo 8° - Régimen de propiedad horizontal: En las edificaciones de uso común de una o más plantas, donde coexistan viviendas y se pueda generar contaminación acústica hacia el interior y/o exterior del inmueble, el procedimiento de actuación se ajustará a lo establecido en el artículo 2037° y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Conjuntos inmobiliarios: Los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales y otros complejos de uso mixto, deben ajustarse a las mismas condiciones que las determinadas para el régimen de propiedad horizontal.

Artículo 9° - Lugar de medición: Al momento de realizar la medición de niveles sonoros y de vibraciones deberá tomarse como lugar de medición el que perteneciendo al interior del inmueble, sea el primero en ambiente cerrado o abierto, se identifique como el de mayor afectación según el caso y la reglamentación vigente.

Artículo 10° - Acceso - Facultades: Los agentes municipales que efectúen tareas a los fines de dar cumplimiento de la presente, tendrán acceso a los establecimientos comerciales, de servicios e industriales, sin necesidad de aviso, previa identificación y mención del carácter de la actuación de los mismos. En el caso de viviendas y predios privados se deberá requerir el consentimiento del responsable. Se encuentran facultados para:

- 1 - Requerir del titular del establecimiento o cualquiera de sus dependientes, la documentación legal referente a la actividad que se desarrolla en el mismo.
- 2 - Requerir del titular del establecimiento o cualquiera de sus dependientes, la información que considere pertinente en cuanto a su misión específica.
- 3 - Revisar el estado de los edificios, sus instalaciones y maquinarias en lo que hace a la determinación de generación de ruidos y vibraciones, y realizar cualquier otra tarea que permita el cumplimiento de su función.
- 4 - Requerir el auxilio de la fuerza pública cuando se le impida el acceso o niegue la información correspondiente.

Las actas labradas por los inspectores darán fe pública respecto de su contenido, las que llevarán la firma de inspeccionado o la constancia de que se niega a hacerlo.

Artículo 11° - Obligaciones: Las personas inspeccionadas por la presunta realización de actividades que generen ruidos o vibraciones están obligados a prestar la colaboración necesaria facilitando la realización de las verificaciones que correspondan.

Artículo 12° - Límites: El criterio de evaluación en la medición de ruidos provenientes del interior de fuentes fijas (industria, comercio, servicio, administración pública o particulares) es el establecido por la Organización Mundial de la Salud, pudiendo aplicarse otros criterios de medición que garanticen la calidad de vida de la población. La autoridad de aplicación exceptúa del presente régimen los ruidos provenientes de:

- ✓animales;
- ✓construcción o refacción de inmuebles, con excepción de la música amplificada o ruidos de máquinas o motores que funcionen por más de 5 minutos.
- ✓formaciones ferroviarias en tránsito;
- ✓motores de aviones, durante el despegue o en vuelo, tanto sean comerciales como militares;
- ✓espectáculos deportivos (partidos de fútbol, carreras de midgets, etc.), con excepción de voces y música amplificadas.
- ✓propagandas emitidas por cualquier medio en la vía pública o en el espacio aéreo;
- ✓manifestaciones, de cualquier tipo, por parte de una o más personas, en la vía pública;
- ✓detonaciones y pirotecnia;
- ✓movimientos de muebles u otros objetos dentro de inmuebles;
- ✓sirenas de emergencia instaladas dentro de establecimientos comerciales o industriales, y en espacios públicos.
- ✓sirenas de sistemas de seguridad instaladas dentro de establecimientos comerciales, industriales o en inmuebles particulares siempre que no se haya producido por un desperfecto en el sistema;
- ✓trabajos en la vía pública, excepto aquellos que formen parte de una actividad ligada a un inmueble particular.
- ✓vibraciones que se generen en la mampostería de inmuebles particulares;
- ✓voces dentro de inmuebles;
- ✓voces y música amplificadas o no, por parte de una o más personas en la vía pública.

Artículo 13° - Locales de uso específico: En los locales públicos o privados, de concurrencia de personas en donde se emite sonido por encima de los 85 dB(A) y que no se encuadren en los estipulados en la Ordenanza N° 10.480, se establecerán límites de nivel sonoro continuo equivalente destinados a aquellos sectores en donde se ubiquen las personas concurrentes. Dichos límites serán determinados por la Autoridad de Aplicación, debiendo solicitar opinión previamente al Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires.

Espectáculos en el interior de inmuebles: Los realizadores o responsables de organizar espectáculos o fiestas, sean éstos pertenecientes al ámbito privado o público, están obligados a notificar previamente a la Autoridad de Aplicación de esta ordenanza de la ejecución de los mismos, debiendo colocar un limitador de sonido, de acuerdo a lo indicado en el artículo 16°.

Las fiestas alcanzadas por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 16.870 tributarán una tasa exigible como contraprestación del servicio de control y monitoreo acústico externo. El monto de dicha tasa será determinado por la Autoridad de Aplicación y será destinado a la Cuenta Especial creada a través del artículo 21° de esta ordenanza.

Artículo 14° - Publicidad: Los mencionados espacios deberán exponer en lugar visible el límite máximo admisible, conteniendo además la leyenda: “*el nivel sonoro excesivo puede provocar trastornos auditivos*”

Artículo 15° - Limitadores sonoros: Los establecimientos e inmuebles comprendidos en la presente y en las ordenanzas N° 10.480, 16.870, 16.295, y modificatorias, deberán instalar un equipo limitador de sonido en aquellos sectores donde existan equipos emisores de sonido, con sensores ubicados adecuadamente, que limiten el sonido emitido automáticamente y/o generen penalizaciones de acuerdo a la curva de ponderación A, cuando éste supere durante más de cinco (5) segundos el nivel sonoro continuo equivalente que se determine a tal efecto. Dicho equipamiento deberá ser instalado previo a la confección del estudio de aislación acústica, en caso de corresponder este último.

El equipo limitador de sonido deberá tener la función de almacenar en formato digital todos los eventos que se produzcan durante el desarrollo de la actividad del establecimiento tales como desconexión del equipo, desconexión o apantallamiento de micrófonos, superación del nivel máximo permitido, y todo otro dato afín. Dichos datos no podrán ser modificados por su propietario y deberán ser transmitidos on-line a la dependencia técnica que la autoridad de aplicación designe, ó en su defecto los equipos contar con la posibilidad de extracción de datos mediante dispositivo digital de manera de suplir la transferencia on line sin resignar objetividad y capacidad de control. El equipo limitador de sonido deberá estar calibrado periódicamente por un laboratorio homologado que posea decibelímetros patrón, y/o ajustarse al procedimiento de calibración según se indique en la reglamentación de la presente.

La Autoridad de Aplicación, en virtud de las nuevas tecnologías disponibles y de su posibilidad de acceso en el mercado, está facultada para implementar y exigir a los sujetos controlados el recambio tecnológico de los limitadores de sonido cada vez que lo considere conveniente, tendiendo

a la digitalización de la información, la accesibilidad de los datos obtenidos y la mejora continua en la función de contralor.

Los equipos emisores de sonido, denominados parlantes o altavoces, que se encuentren instalados deberán disponerse de forma tal que se minimice la emisión de sonido fuera de los límites del establecimiento.

Artículo 16° - Locales Nocturnos: Serán controlados por la presente Ordenanza y la Ordenanza N° 10.480 y su modificatoria n° 12.098.

Artículo 17° - Infracciones - Sanciones: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas por esta ordenanza como por las vigentes y que no han sido derogadas, hará pasible al infractor de las siguientes sanciones en virtud de la gravedad de la pena, su reincidencia, o elementos atenuantes o agravantes:

- Depósito o caución como garantía de cumplimiento de la inversión correspondiente.
- Multa.
- Trabajo comunitario.
- Asistencia a cursos sobre ruidos molestos.
- Clausura temporaria.
- Clausura definitiva.
- Precintado de las fuentes.
- Inhabilitación.

La existencia o inexistencia de sanciones con anterioridad a la vigencia de la presente deberá ser tomada como antecedente a los efectos de merituar la sanción a aplicar.

El monto de las penas pecuniarias se graduará de conformidad a la fijación de módulos específicos cuya determinación se autoriza realizar al Departamento Ejecutivo, debiendo tener por finalidad las mismas un castigo severo al infractor.

Artículo 18° - Fondo: Establézcase la Cuenta Especial de "Fondo de Ruidos Molestos", que estará integrada por:

- 1.- El 15 % del monto recaudado en concepto de sanciones pecuniarias.
- 2.- Fondos recaudados debido a la aplicación de la Tasa creada en el artículo 13°.
- 3.- Fondos presupuestarios asignados.
- 4.- Donaciones o legados con este destino.
- 5.- Subsidios o subvenciones provinciales y nacionales.
- 6.- Intereses y rentas.

Artículo 19° - Destino: Los montos que integran el Fondo, serán destinados exclusivamente a solventar medidas preventivas, campañas educativas, instalación y adquisición de equipamiento adecuado, capacitaciones, realización de convenios con entidades públicas o privadas para la investigación de problemas de ruido ambiental y su solución.

Artículo 20° - Convenios: Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con colegios profesionales y entidades públicas o privadas, a los fines de implementar herramientas que posibiliten la aplicación de la presente ordenanza. Asimismo, el Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios con otros municipios de la República Argentina, con el fin de asesorar a los mismos en la implementación de normas que controlen las emisiones sonoras y/o de vibraciones de las diversas actividades.

Artículo 21° - Deróguense las ordenanzas municipales N° 7.604, 13.032, 19273 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 935-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 17, mediante el cual se solicita la convalidación del Acuerdo obrante a fojas 2 y 3 del presente expediente, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma Torello Hermanos S.A.; y

CONSIDERANDO

Que se ha detectado una oportunidad productiva para la región en el Sector Textil, el cual sufre en este momento una extendida carencia de mano de obra calificada y, simultáneamente, la necesidad de inserción laboral de personas en búsqueda activa de oportunidades.

Que la firma Torello Hermanos cuenta con una extensa trayectoria en el rubro en nuestra ciudad y con reconocimiento a nivel nacional.

Que se ha desarrollado en conjunto entre la Secretaría de Producción, a través de la Dirección de trabajo, y la mencionada empresa, una capacitación laboral para brindar los conocimientos teóricos-prácticos y destrezas específicas, junto a contenidos básicos referidos a las posibilidades laborales del sector.

Que a fin de poder llevar adelante la citada formación, se firmó un acuerdo de colaboración entre ambas entidades.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Acta Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma Torello Hermanos, con fecha 16 de septiembre de 2022 y aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2848/2022, para el dictado de una capacitación laboral teórico-práctica en el sector textil.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

XVII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 562-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda urgente reparación del asfalto en la intersección de las calles Juan Baigorria y 14 de Julio.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 618-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 19 referido a la solicitud efectuada por los directivos del Jardín de Infantes N° 930, respecto de la colocación de un cartel en la reserva natural bahiense de loros barranqueros ubicada en la calle Fragata Sarmiento entre Fortaleza Protectora y Las Golondrinas; y

CONSIDERANDO

Que dicha Institución a fojas 1 expone, que dicho requerimiento responde a un proyecto pedagógico puesto en marcha desde el año 2021 por las salas de 5 años; en el marco de la feria de Ciencias organizada por la institución.

Que dicho proyecto tuvo como finalidad iniciar un recorrido en donde las y los estudiantes pudieron indagar, conocer y descubrir las características, comportamientos, hábitat, alimentación, comportamientos, hábitat alimentación, crías de loros barranqueros y como los mismos intervienen en nuestro medio ambiente.

Que el proyecto en cuestión fue denominado “Los loros Barranqueros de la ciudad de Bahía Blanca ¿Son beneficiosos o perjudiciales para el medio ambiente?”

Que el Diseño Curricular de la institución, tiene como objetivo que las niñas y los niños interactúen con el medio desde edades muy tempranas, en la aventura de conocerlo, transformarlo y transformarse.

Que los jardines de infantes, son reconocidos como un espacio y un tiempo privilegiado para que las niñas y niños amplíen, profundicen y organicen sus saberes en relación con el ambiente natural y social, debe promover múltiples experiencias significativas de indagación.

Que el proyecto mencionado propone que los alumnos y alumnas puedan conocer, investigar, registrar, socializar y lo más importante; aprender en un proceso que se inició en la sala y se extiende más allá de ella; y en este caso concientizar sobre la importancia de los seres vivos.

Que la barranca de los loros de Bahía Blanca es la primera colonia urbana del mundo, además de ser un lugar cercano a los niños de esta comunidad educativa.

Que el interés de dicha institución por el proyecto, responde a que el mismo fue trabajado a lo largo de estos últimos dos años por aproximadamente 100 alumnos y alumnas de la institución y su impacto en la comunidad educativa fue muy valioso.

Que a los efectos de efectuar el cartel requerido se le ha dado intervención al Departamento Ingeniería de Tránsito, por ser el área que posee lo necesario para su diseño y colocación.

Que a fojas 18 la Dirección de Planificación Urbana no encuentra inconveniente para la colocación del cartel indicativo el cual deberá ser colocado en ese espacio verde entre las calles Fragata Sarmiento y Fortaleza Protectora.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar un cartel entre las calles Fragata Sarmiento y Fortaleza Protectora con la siguiente leyenda:

“Esta colonia de loros barranqueros merece nuestro respeto y cuidado por ser la única reproducción urbana en el mundo.... Y es nuestra. CUIDEMOSLA.

Es importante respetar a todos los seres vivos que nos rodean”

Sala amarilla. Turno mañana y turno tarde.

Jardín de Infante N° 930.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

XIX

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 876-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, analice la factibilidad de instalar luminarias con tecnología led en calle Rufino Luro Cambaceres entre Tres Sargentos e Indiada, y la construcción de senda peatonal sobre la acera en calle Rufino Luro Cambaceres entre Tres Sargentos y 14 de Julio, observando a efectos de garantizar la accesibilidad, que el ancho de la misma sea de 1.50 m lo que permitirá a cualquier persona, sea cual sea su capacidad o habilidad, utilizarla en condiciones de comodidad y seguridad con la máxima autonomía posible.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO (Exp. 611-HCD-2021)

VISTO

Las presentes actuaciones referidas a la celebración de un Contrato de Locación para el alquiler de un inmueble ubicado en calle Los Adobes n° 424, para el funcionamiento de la Unidad Sanitaria de Aldea Romana, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1º - Convalidase el Contrato de Locación celebrado entre el señor Franco Basanta, D.N.I. 38.550.122 y la Municipalidad de Bahía Blanca -aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 2640/2022 -, para el alquiler de un inmueble ubicado en calle Los Adobes n° 424, destinado al funcionamiento de la Unidad Sanitaria de Aldea Romana, por el término de 24 meses, a partir del 1º de octubre de 2022.

Artículo 2º - Autorízase en los términos del Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la contratación referida el el Artículo 1º.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

II

DECRETO
(Exp. 828-HCD-2022)

VISTO

El Acuerdo de Colaboración, entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Católica de La Plata –Facultad de Ciencias de la Salud Sede Bahía Blanca–, obrante a fojas 10/13, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 2541/2022, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO - Autorízase, en los términos del Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Acuerdo de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Católica de La Plata –Facultad de Ciencias de la Salud Sede Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2541/2022, destinado a promover el desarrollo de actividades de cooperación para el fortalecimiento de sus relaciones vinculadas a la formación y capacitación de jóvenes y adultos.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 874-HCD-2016)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 36, referida a la rectificación de la Ordenanza n° 20.107/2020, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza n° 20.107/2020 obrante a fojas 21 del expediente n° 0-1390/2015 de fecha 15 de octubre de 2020, se convalido el Acta de Uso Precario y Condicionado suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma GRUPO GUASCH S.R.L.

Que el Departamento Catastro a fojas 32 del expediente n° 0-7913/2018 manifiesta que existe un error en la ordenanza mencionada precedentemente en lo que respecta a la nomenclatura catastral, donde dice: Circunscripción II, Sección D, Chacra 385, Fracción CII, Parcelas 1 b, 2 a y 2 b, deberá decir: Circunscripción II, Sección D, Chacra 385 a, Fracción XII, Parcelas 1b, 2a y 2b.

Por todo lo expuesto, atento a lo solicitado por el Jefe de División de Promoción Industrial a fojas 35, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Rectificar el Artículo 1° de la Ordenanza n° 20.107/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, convalidase el acta de permiso de uso precario y condicionad, suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma GRUPO GUASCH S.R.L., representada por el sr. Leandro Jorge Guasch, DNI: 21.624.829, aprobada por decreto del Departamento Ejecutivo n° 1622/2016, con relación a tres fracciones de terreno ubicadas en el Parque Industrial de Bahía Blanca, identificadas catastralmente Circunscripción II, Sección D, Chacra 385 a, Fracción XII, Parcelas 1b; 2 a y 2 b, Partidas 554.137; 554.138 y 554.139”*

ARTICULO 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 71-HCD-2017)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 36, referida a la rectificación de la Ordenanza n° 20.107/2020, y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza n° 20.107/2020 obrante a fojas 21 del expediente n° 0-1390/2015 de fecha 15 de octubre de 2020, se convalido el Acta de Uso Precario y Condicionado suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma GRUPO GUASCH S.R.L.

Que el Departamento Catastro a fojas 32 del expediente n° 0-7913/2018 manifiesta que existe un error en la ordenanza mencionada precedentemente en lo que respecta a la nomenclatura catastral, donde dice: Circunscripción II, Sección D, Chacra 385, Fracción CII, Parcelas 1 b, 2 a y 2 b, deberá decir: Circunscripción II, Sección D, Chacra 385 a, Fracción XII, Parcelas 1b, 2a y 2b.

Por todo lo expuesto, atento a lo solicitado por el Jefe de División de Promoción Industrial a fojas 35, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Rectificar el Artículo 1° de la Ordenanza n° 20.107/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, convalidase el acta de permiso de uso precario y condicionado, suscripta entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma GRUPO GUASCH S.R.L., representada por el sr. Leandro Jorge Guasch, DNI: 21.624.829, aprobada por decreto del Departamento Ejecutivo n° 1622/2016, con relación a tres fracciones de terreno ubicadas en el Parque Industrial de Bahía Blanca, identificadas catastralmente Circunscripción II, Sección D, Chacra 385 a, Fracción XII, Parcelas 1b; 2 a y 2 b, Partidas 554.137; 554.138 y 554.139”*

ARTICULO 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

V

DECRETO
(Exp. 678-HCD-2021)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la señora Valeria González Cattáneo, en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos varios en el marco de la Ordenanza n° 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial n° 13.136 de Economía Social, y atento lo informado a fojas 9 por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Exímase a la señora Valeria González Cattáneo, D.N.I.: 95.433.700, contribuyente 90.638, del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, desde el 15 de octubre de 2021 hasta el 15 de octubre de 2022, en el marco de la Ordenanza n° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 841-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 8, referida a la eximición en la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, actualmente denominada Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial n° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, y;

CONSIDERANDO

Que visto la documentación aportada por la contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por la misma se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley n° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza n° 12.925

Que el Artículo n° 4 de la Ordenanza n° 12.925 prescribe: “Las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación se detallan, según corresponda:

- ✓Tasa por habilitación.
- ✓Tasa por inspección de seguridad e higiene.
- ✓Tasa por inspección veterinaria.
- ✓Derechos de construcción.
- ✓Derechos de oficina, solamente en lo referente a las actuaciones.
- ✓Tasa por Otros Servicios Municipales”

Que la recurrente se encuentra inscrita en la Tasa por Otros Servicios Municipales, bajo el número de Contribuyente 88.206.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Exímese a ANGERAMI MARTINA IVONE, DNI: 23.072.286, Contribuyente n° 88.206, del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, actualmente denominada Tasa por Otros Sevicios Municipales, desde el día 28 de mayo de 2022 hasta el día 27 de mayo de 2023 por el tercer año, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza n° 12.925.

ARTICULO 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 326-HCD-2022)

VISTO

La Adenda al Convenio Especifico de Colaboración, celebrado con el Departamento de Ciencias e Ingeniería de Computación de la Universidad Nacional del Sur, autorizado por ordenanza n° 20.641 el 12 de mayo de 2022, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase en los términos del Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Adenda al Convenio Especifico de Colaboración, celebrado entre el Departamento de Ciencias e Ingeniería de Computación de la Universidad Nacional del Sur y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo n°. 2502/2022, la cual establece un ajuste de aranceles para los meses de julio a diciembre de 2022, de las capacitaciones correspondientes a la “Especialización en Tecnologías de Información para el Gobierno Digital”.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

VIII

RESOLUCION (Exp. 798-HCD-2022)

VISTO

El “XLIX Coloquio Argentino de Estadística” (CAE) y “VII Jornada de Educación Estadística” (JEE) organizado por la Sociedad Argentina de Estadística (SAE) conjuntamente con el Departamento de Matemática de la Universidad Nacional del Sur que se llevará a cabo entre el 1 al 4 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad Argentina de Estadística fue creada en el mes de junio de 1952 en ocasión de realizarse el Primer Coloquio Argentino de Estadística organizado por la Universidad Nacional de

Cuyo y que se desarrolló en la ciudad de Mendoza. A partir de entonces, los Coloquios son realizados cada año en distintas Universidades Nacionales del país.

Que la SAE está conformada por docentes, investigadores y especialistas en disciplinas relacionadas con la Estadística, tanto de Organismos Gubernamentales como de Universidades Nacionales y Privadas de todo el país, que provienen de las carreras de Ciencias Exactas y Naturales, Agronomía, Economía, Ingeniería, Informática, entre otras, tanto de la enseñanza de grado como de posgrado.

Que paralelamente la SAE se ha encargado de difundir los métodos estadísticos mediante publicaciones e intercambio de distintas experiencias apoyada en el desempeño de sus socios en las Universidades Nacionales.

Que en el marco del XLIX Coloquio Argentino de Estadística” (CAE) y “VII Jornada de Educación Estadística” (JEE), cuya sede será el Departamento de Matemática de la Universidad Nacional del Sur, se implementarán conferencias, mini cursos, talleres y presentación de trabajos seleccionados por el Comité Científico integrado por docentes e investigadores del país y del extranjero.

Que el día 1 de Noviembre se desarrollará la VII Jornada de Educación Estadística y los días 2, 3 y 4 de noviembre se llevará a cabo el XLIX Coloquio Argentino de Estadística. En las distintas jornadas expondrán docentes, profesionales e investigadores de nuestro país y del extranjero.

Que algunas de las actividades que se llevarán a cabo el día 1 de noviembre en el marco de la VII JEE son: Conferencia “Sentido Estadístico y su Desarrollo” por la Dra. Carmen Batanero de la Universidad de Granada, España; Taller “Enseñanza de la Estadística basada en Proyectos con Aplicaciones Móviles”, a cargo de Mg. Janina Roldan, Esp. Paula Dieser, Lic. Laura Wagner de UNLPam y Conferencia “Aspectos Técnicos de las Evaluaciones Estandarizadas” por el Dr. Mario Di Blasi Regner – UTN-FRGP.

Que en lo que respecta a las actividades en el marco del XLIX CAE para los días 2, 3 y 4 de noviembre, podemos mencionar: Conferencia "Análisis de datos usando modelos no paramétricos bayesianos" a cargo del Dr. Peter Müller - Universidad de Texas -USA; Conferencias Tesis Doctorales recientes: - “Impacto de Estrategias para el Tratamiento de Información faltante sobre la Estimación de Modelos de Regresión de Cox” Dra. Luciana C. Chiapella; y “Avances en Modelos espacio-estado para el Análisis de Movimiento y Comportamiento animal” Dra. Sofía Ruiz Suarez (UNR); Curso 1: “Estadística Bayesiana con Aplicaciones de R y Python” Doctores Maximiliano Roddick y Enrique Álvarez (UNLP); Curso 2: “Modelos Clasificación supervisada. Aplicaciones” Doctoras Susana Ferrero y Gabriela Palacios (UNRC); Curso 3: “Introducción al Análisis de Datos con Python” Esp. Julia Angelini, Lic. Lautaro González Obregón y Dr. Walter Sperat (UNR – Naranja X; Conferencia “Censo 2022” Dr. Marco Lavagna (INDEC); Conferencia "Modelado espacio-temporal conjunto de diferentes tipos de resultados: Una aplicación a los incendios forestales bajo un enfoque bayesiano" a cargo del Dr. Giovanni Loiola Silva (Universidad de Lisboa), entre otras; culminando con un acto de cierre con entrega de premios y reconocimiento.

Que tal lo establecido en el artículo 10° de la Ordenanza N° 20.513 “Régimen de Honores” vigente *“El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, podrán declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca: congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, producciones audiovisuales, libros, actividades culturales, etc.”.*

Que dada la relevancia académica de este evento que contará con la presencia y participación de profesionales de jerarquía de nuestro país y del exterior, y que contribuye a la formación y capacitación de quienes participen del mismo - estudiantes, docentes, profesionales - , solicitamos a través del presente Proyecto de Resolución la declaración de interés municipal del Coloquio y Jornada a desarrollarse durante el mes de noviembre en la sede de Avenida Alem de la Universidad Nacional del Sur.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el “XLIX Coloquio Argentino de Estadística” (CAE) y “VII Jornada de Educación Estadística” (JEE) organizado por la Sociedad Argentina de Estadística (SAE) y el departamento de Matemática de la Universidad Nacional del Sur y que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre el 1 al 4 de noviembre del corriente año.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente al Departamento de Matemática de la Universidad Nacional del Sur y a la Sociedad Argentina de Estadística.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

IX

DECRETO

(Exp. 800-HCD-2022)

VISTO

El Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Cultural de Bahía Blanca y la Fundación del Sur para el Desarrollo Tecnológico - FUNDASUR, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° - De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, autorizase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Instituto Cultural de Bahía Blanca y la Fundación del Sur para el Desarrollo Tecnológico - FUNDASUR, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 1829/2022, con el objeto de garantizar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos; apoyar, fomentar y estimular las manifestaciones culturales locales; promover el potencial artístico y cultural de la ciudad y preservar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural e histórico del Partido de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

X

RESOLUCION
(Exp. 796-HCD-2022)

VISTO

Los hechos de vandalismo acaecidos el día 3 de septiembre del corriente año en la sede del Partido Libertario de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO

Que durante la madrugada del sábado 3 de septiembre de 2022 en la sede del Partido Libertario, ubicado en calle Mitre N°41 de Bahía Blanca se perpetraron hechos vandálicos y expresiones de violencia. Los mismos consistieron en pintadas ofensivas en la vereda y en los vidrios del local, con las siguientes expresiones relativas al nazismo y al fascismo.

Que no podemos continuar permitiendo sucesos de ésta índole, llevados a cabo por personas violentas que no tolera la diversidad de pensamiento y de opiniones y que atenta contra el normal funcionamiento de la democracia.

Que la justicia debe actuar con celeridad respecto de las denuncias oportunamente radicadas, aplicando el peso de la ley sobre todos aquellos que provoquen desmanes, destrozos y demás actos de violencia, e imponer las sanciones que estime convenientes.

Que la mayoría de la sociedad está en contra de la violencia y a favor de la convivencia pacífica y democrática por la que se ha trabajado, se trabaja y se continuará trabajando día a día.

Que actos como el referido deben ser repudiados no solo por la dirigencia política sino también por todo aquel que entienda que la tolerancia, el diálogo, el consenso y el respeto son el único camino de unión y progreso para nuestro país.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Manifiestar el más enérgico repudio de este Honorable Concejo Deliberante por los hechos vandálicos y de violencia perpetrados el 3 de septiembre de 2022 en la sede del Partido Libertario de Bahía Blanca

Artículo 2° - Para su toma de razón, notificase con copia al Partido Libertario sede Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 331-HCD-2008)

VISTO

El proyecto de Ordenanza mediante el cual la señora Mercedes Cañon Alexeichuk solicita factibilidad definitiva para el desarrollo del uso “Salón de Fiestas” en el inmueble sito en Camino la Carrindanga N° 3800; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 263 el Departamento Territorial informa que se trata del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección A, Chacra 61, Fracción V, Parcela 8, Partida 133804.

Que a fojas 268 el Departamento Planeamiento Urbano informa que según el Código de Planeamiento Urbano, dicho inmueble pertenece a la zona SURE (Suburbana recreativa) calificada como: “Área de reserva destinada a la localización de actividades que requieren grandes superficies en zonas tranquilas y con predominio de espacios abiertos”.

Que según el Cuadro de Usos N° 1 del Código de Planeamiento Urbano, la actividad “Salón de Fiestas” no se encuentra permitida en la zona SURE.

Que asimismo informa que mediante Ordenanzas N° 14.826, 17.250 y 18.821 se otorgó mediante vía de excepción el permiso de funcionamiento de “Salón de Fiestas” por plazos específicos sujetos a condicionantes a cumplir.

Que a fojas 273 la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento mediante acta N° 581/2022 sugiere que previo a la renovación de la excepción para el desarrollo del uso “Salón de Fiestas” en las condiciones establecidas en Ordenanzas 14.826, 17.250 y 18.821 el Departamento Ingeniería de Tránsito informe respecto al ingreso y egreso de la parcela desde la calle Juan Domingo Perón (Carrindanga) y Asesoría Letrada respecto al plazo de otorgamiento solicitado.

Que a fojas 280 el Departamento Ingeniería de Tránsito Técnico informa que no observa inconvenientes en el ingreso y egreso de vehículos al inmueble desde calle Juan Domingo Perón (Carrindanga).

Que a fojas 281 el Asesor Letrado de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano advierte que el otorgamiento de un plazo cierto de vigencia a una factibilidad, otorgada con carácter de excepcional, tiene su razón de ser, precisamente, en la falta de adecuación del uso pretendido con los que admite la normativa municipal vigente para la zonificación en la que se encuentra emplazada la parcela. En ese sentido, la necesaria renovación de la factibilidad permite evaluar, cada cierto período, si subsisten las razones que se tuvieron en consideración al momento de su otorgamiento y definir, en ese contexto, si se justifica la continuidad de la actividad extraña a la zonificación en que se desarrolla. En ese sentido, la supresión del plazo importaría, lisa y llanamente, la imposibilidad de someter a revisión cuestiones como la que se presenta en estas actuaciones, obligando a derogar la ordenanza que reconoce el uso, con las disvaliosas consecuencias jurídicas que dicha cuestión podría aparejar para el Municipio.

Que considera viable establecer normativamente alternativas a la previsión de plazos. Estima procedente su sustitución por el requerimiento de condiciones especiales, ajenas a las ya ordenadas en las Ordenanzas supra citadas, como podría ser que la factibilidad subsista sin limitación temporal, pero supeditada a la evolución del sector según estudios y/o análisis que efectúen las oficinas técnicas municipales sobre el particular, con consideración del grado de compatibilidad que representa la actividad excepcionalmente autorizada con el entorno.

Que dichas alternativas no obstan a que se mantengan las condiciones impuestas en las ordenanzas de factibilidad anterior, cuestión que sugiere que se mantenga inalterada.

Que el otorgamiento de la excepción al uso solicitado constituye hecho imponible de la obligación tributaria regulada en los artículos 292 y ss de la Ordenanza Fiscal. Por dicha razón, con fundamento en el artículo 293, inciso 5° de la Ordenanza Fiscal y de acuerdo a lo establecido en el artículo 60, inciso 4° de la Ordenanza Impositiva, a fojas 285, el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano a cargo informa que el monto que le correspondería abonar al recurrente por excepción al uso es \$ 142.526,80 (ciento cuarenta y dos mil quinientos veintiséis pesos con ochenta centavos).

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Otórgase excepción a la señora Selva Laura Alexeichuk para el desarrollo del uso “Salón de Fiestas” en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 61, Fracción V, Parcela 8, Partida 133804, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 4007-983-2017 (331-HCD-2008).

Artículo 2° – La excepción autorizada en el Artículo 1° se otorga condicionada a:

- ✓No ampliar la superficie destinada a la actividad por sobre lo estipulado en la solicitud actual.
- ✓Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

✓Dar cumplimiento a la Ordenanza N° 10.480.

✓La factibilidad se otorga supeditada a la evolución del sector según estudios y/o análisis que efectúen las oficinas técnicas municipales, con consideración del grado de compatibilidad que representa la actividad excepcionalmente autorizada con el entorno.

✓Cumplir con el pago establecido en los artículos 292 y ss, con fundamento en el artículo 293, inciso 5° de la ordenanza Fiscal y de acuerdo a lo establecido en el artículo 60, inciso 4° de la Ordenanza Impositiva.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 598-HCD-2019)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 31 mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza n° 20.779, y;

CONSIDERANDO

Que a fojas 24/25 obra la Ordenanza n° 20.779, cuyo Artículo 1° autoriza con carácter de excepción el desarrollo del uso “Confitería bailable” en el inmueble sito en calle Amancio Alcorta n° 3313, identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Manzana 183 – Parcela 2 – Partida 75.251.

Que a fojas 29, el Departamento Territorial informa que el inmueble es identificado catastralmente como: Circunscripción III – Sección B – Manzana 183 – Parcela 2 – Partida 75.251 y no Circunscripción: II.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza n° 20.779, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Autorízase con carácter de excepción el desarrollo del uso “Confitería bailable” en el inmueble sito en calle Amancio Alcorta n° 3313 identificado catastralmente como : Circunscripción III – Sección B – Manzana 183 – Parcela 2 – Partida 75.251”.

ARTICULO 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 209-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 23 mediante el cual por Ordenanza N° 20.777,

promulgada por Decreto N° 1959/2022, se imponen los nombres “Choele Choel” y “María Remedios del Valle” a dos calles del programa “Mas Barrios”, pertenecientes a la chacra identificada como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 356, Fracción II; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 22, el Departamento Territorial informa que corresponde modificar dicha Ordenanza, dado que no se trata de calles sino de vías de tránsito y además no se encuentran identificadas.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Derógase la Ordenanza N° 20.777 obrante a fojas 19 del expediente 463-1160-2022 en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en dicho expediente.

Artículo 2° – Impóngase el nombre “Choele Choel” a la vía de tránsito sin nombre que nace en calle Villarino al 2260 hasta calle Undiano y corre paralela entre las vías de tránsito Héctor Osvaldo Ragni y Roberto Miguel Paz y a las prolongaciones de la misma que en un futuro se generen.

Artículo 3° – Impóngase el nombre “María Remedios del Valle” a la vía de tránsito sin nombres que nace en calle General Nicolás Levalle al 450 hasta la vía de tránsito Roberto Miguel Paz y corre paralela entre las calles España y Villarino, y a las prolongaciones de la misma que en un futuro se generen.

Artículo 4° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 803-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 38 para convalidar el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y María Paula ERZATIC; y

CONSIDERANDO

Que de fojas 35 a 37 obra copia del Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado celebrada entre la Municipalidad de Bahía Blanca y María Paula ERZATIC, D.N.I. 23.130.373 y a fojas 34 del Decreto N° 2322/2022 de aprobación del Acta citada precedentemente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Convalidase el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y María Paula ERZATIC, D.N.I. 23.130.373, por una fracción de terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 385 a, Fracción VIII, Parcela 7, Partida N° 171.602, Superficie 2200,00 m².

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

XV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 789-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo el recambio de luminarias en calle Líbano a la altura del 400 – 500.

Asimismo, este Honorable Cuerpo solicita la realización de un relevamiento de luminarias en el sector comprendido por Líbano – Patricios - Don Bosco – Blandengues.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

XVI

DECRETO
(Exp. 774-HCD-2022)

VISTO

La presentación efectuada por la señora Gladys Mabel Carucci, mediante la que solicita la prescripción liberatoria de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengada entre el periodo 05/99 y el 31/05/2015 como contribuyente 51.513.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 8, en el que manifiesta que no se han verificado causales de interrupción o suspensión previstas por los Artículos 60° y 278° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el dictamen de fojas 9/10, y;

CONSIDERANDO

La Resolución dictada por el Departamento Ejecutivo n° 2210/2022 y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del Honorable Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalidase la Resolución n° 2210/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo y, en consecuencia, autorizase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo respecto de deuda que en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene registra la contribuyente n° 51.513, Gladys Mabel Carucci por el periodo comprendido entre 05/99 y el 31/05/2015.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

XVII

RESOLUCION
(Exp. 743-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia publica en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio 1810 han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de las perdidas de agua que se registran hace varias semanas en calle Santa Fe al 2260 / 2270 / 2290, entre Tarapacá y 1810, sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura y a los desbordes cloacales en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por las pérdidas de agua potable en la vía pública de calle Santa Fe al 2200 del Barrio 1810.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 278-HCD-2022)

VISTO

La trayectoria de la doctora Elvira Rawson, que fue una de las primeras mujeres en obtener un título universitario y la segunda mujer en Argentina en graduarse como médica; y

CONSIDERANDO

Que Elvira Rawson nació el 19 de abril de 1867 en Junín, Provincia de Buenos Aires. Fue la sexta de siete hermanos. A los seis años se mudó con su padre, Juan de Dios Rawson, su madre, Elizarda Guiñazú y sus hermanos a Mendoza, donde hizo la escuela y se graduó como maestra de grado. Luego se mudó a Buenos Aires para estudiar medicina, pese a la resistencia que mostraron sus padres. En aquel entonces no era habitual que una mujer fuera a la universidad, pero ella siguió adelante con su sueño, y se inscribió en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional.

Que durante la Revolución del Parque, en 1890, cuando Elvira Rawson todavía era estudiante de medicina, estableció con otros médicos un hospital de campaña en el frente de batalla para atender a los heridos.

Que la revolución fue derrotada por el gobierno, pero de todos modos llevó a la renuncia del entonces presidente Miguel Juárez Celman, y su reemplazo por el vicepresidente Carlos Pellegrini. Tras la derrota Elvira Rawson pronunció un discurso en el que dejó en claro su apoyo a los vencidos: *“Cívicos: Rota la valla de las conveniencias sociales que, despótica y soberana de la mujer, pone a veces un sello en sus labios y un candado en su corazón, venimos a presentaros el humilde, pero elocuente testimonio de nuestros sentimientos”*.

Que luego ingresó a la Unión Cívica y después en la Unión Cívica Radical. Fue distinguida por Leandro N. Alem con una medalla de oro por su labor en la cura de los soldados caídos en la revolución.

Que después de graduada, sus primeros trabajos e investigaciones se enfocaron en la salud reproductiva desde el punto de vista femenino y ejerció su profesión orientada hacia enfermedades de mujeres.

Que se transformó en una defensora de los derechos de la mujer y en 1905 fue una de las fundadoras del Primer Centro Feminista cuyos propósitos eran "propender la emancipación intelectual, moral y material de la mujer". En 1910, participó con destacadas sufragistas de todo el mundo en el Primer Congreso Internacional de Mujeres en Buenos Aires y sentó las bases para los movimientos por los derechos de las mujeres no solo en la Argentina, sino en toda Latinoamérica. Con su pensamiento liberal y laicista, propuso cambios en el Código Civil: abogó por el divorcio y propulsó la creación de hogares maternos para madres solteras.

Que en 1919 fundó junto a Adelina Di Carlo, Emma Day y Alfonsina Storni, entre otras mujeres que respondían a un amplio espectro ideológico, la Asociación de Derechos de la Mujer, que movilizó a las mujeres para exigir la igualdad salarial y el derecho al voto y sentó las bases para movimientos feministas posteriores.

Que a lo largo de su carrera, la Dra. Rawson también abogó por la salud y el bienestar de los niños. Trabajó como inspectora médica para el Departamento Nacional de Higiene y luego para el Consejo Nacional de Educación.

Que Elvira Rawson se casó con Manuel Calixto Antonio Dellepiane, en 1891 y tuvieron ocho hijos. Falleció en Buenos Aires el 4 de junio de 1954, a los 89 años de edad.

Que no se puede soslayar el contexto histórico en el que Elvira sostenía su posicionamiento ideológico, su lucha incansable y las ideas de vanguardia para una época en que las mujeres no ocupaban espacios de protagonismo. Su figura se enaltece cuando se mira en retrospectiva el escenario de fines del siglo XIX, siendo una adelantada para su época y con una trayectoria ampliamente reconocida por todos los movimientos feministas argentinos y latinoamericanos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Designese con el nombre de “Elvira Rawson” a la plaza ubicada entre las calles Santa Juana de Lestonnac, El Ceibo, Dr. Arturo Enrique Sampay e Ingeniero César Cipolletti, identificada catastralmente como Circunscripción II – Sección A – Manzana 49 h.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 719-HCD-2022)

VISTO

La propuesta de vecinos de un sector de la ciudad que solicitan la imposición del nombre “A.R.A. San Juan” a un espacio público; y

CONSIDERANDO

Que el espacio mencionado se encuentra ubicado en las calles Darregueira y Atlántico Sur del Barrio Plan Federal comprendido entre las calles Tarija, Berutti, Isla Soledad, Avenida Independencia y Avenente de nuestra ciudad.

Que los vecinos del sector manifiestan su intención de denominar a dicho espacio público con el nombre del submarino ARA San Juan, como una manera de rendir homenaje a sus 44 tripulantes.

Que el ARA San Juan fue un submarino de fabricación alemana que sirvió en la Armada Argentina desde el año 1985 hasta su hundimiento a fines de 2017.

Que submarinos como el ARA San Juan fueron concebidos para ataques contra fuerzas de superficie u otros submarinos, tráfico mercante y operaciones de minado. Como norma interna de la Armada Argentina, los submarinos deben llevar el nombre de una provincia que comience con la letra S, como San Juan, Salta, Santiago del Estero, Santa Fe y San Luis.

Que, incorporado a la Fuerza de Submarinos y desde su apostadero en la Base Naval Mar del Plata, esta nave participó activamente junto a otros buques, en los ejercicios de la Flota de Mar, el Comando Naval Anfíbio y los aviones y helicópteros de la Aviación Naval. También participó en numerosas operaciones navales con unidades extranjeras, en los ejercicios Pre-Unitas, Unitas, Gringo-Gaicho, Atlasur, Passex, Gosth y Fraternal.

Que el 15 de noviembre de 2017 el ARA San Juan desapareció en el Mar Argentino con 44 personas a bordo, 43 hombres y una mujer. La Armada Argentina perdió contacto con el submarino cuando se trasladaba desde Ushuaia hacia Mar del Plata, a la altura del Golfo San Jorge, frente a las costas de Chubut y Santa Cruz.

Que desde un principio se montó un operativo de búsqueda a escala internacional. La Armada Argentina sumó aeronaves y embarcaciones nacionales junto a varios países que comenzaron a brindar su colaboración con aviones, sonares y barcos equipados con tecnología de vanguardia. Llegó ayuda desde Estados Unidos, Reino Unido, Alemania, Francia, Chile, Perú, Brasil, Uruguay, Colombia, Rusia y Noruega. Al año siguiente, el Gobierno Nacional contrató a la empresa privada Ocean Infinity e inició una segunda búsqueda que concluyó al encontrarse la nave el 17 de noviembre de 2018.

Que el 3 de mayo de 2018 este Honorable Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza N° 19.308 por la que se solicita al Departamento Ejecutivo la imposición del nombre “A.R.A. San Juan” a una arteria o espacio público de la ciudad.

Que los vecinos del Barrio Plan Federal que acercaron la propuesta de denominación para el espacio ubicado en las calles Darregueira y Atlántico Sur, han manifestado además su intención de trabajar de manera conjunta con el municipio para el embellecimiento y mantenimiento de este espacio recreativo, con el fin de que sea utilizado como un sitio de esparcimiento para quienes habitan en sus inmediaciones.

Que estamos convencidos de la importancia de la participación vecinal y su compromiso con el mejoramiento de los barrios que habitan como así también a la revalorización de los espacios públicos de su jurisdicción, asumiendo un rol protagónico a través de propuestas que surjan de su propio consenso.

Que si bien el municipio es quien lleva a cabo los trabajos para poner en valor los espacios públicos, dotarlos de equipamiento y realizar las tareas de mantenimiento, es fundamental que la comunidad tome conciencia acerca de la importancia del cuidado de los lugares públicos, respetando el derecho de todos los vecinos de hacer uso de los mismos

Que ante la propuesta de los vecinos y dada la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por Ordenanza N° 19.308, se propone la imposición del nombre “A.R.A. San Juan” al espacio público ubicado en las calles Darregueira y Atlántico Sur del Barrio Plan Federal de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

ORDENANZA

Artículo 1° - Impónese el nombre de “A.R.A. San Juan” al Espacio Público identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Manzana 319 g – Parcela 2 – Partida de Oficio

552645, ubicado en la intersección de las calles Dr. José Darregueira y Atlántico Sur de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022

XX

DECRETO
(Exp. 178-HCD-2022)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. Liliana Aberastury, en la que solicita se le conceda la Banca 25, a fin de exponer sobre la imposibilidad de realizar venta ambulante en el Parque de Mayo, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Concédase la utilización de la Banca 25 a la Sra. Liliana Aberastury, a fin de exponer sobre la imposibilidad de realizar venta ambulante en el Parque de Mayo.

Artículo 2° - Delégase en la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Reglamentario, la fijación de la sesión ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

Artículo 3° - Comuníquese a la recurrente, adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2022